MEMORIA Y ANEJOS DEL PROYECTO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A HUESCA. CONDUCCIÓN DESDE EMBALSE DE MONTEARAGÓN Y NUEVA ETAP

Nº EXP: 09.322-0380/2111

ANEJO Nº23. EXPROPIACIONES

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN Y OBJETO 5

1.1 Descripción de las Obras 5

1.1.1 Descripción general de las conducciones 5

1.1.2 Descripción general de la línea eléctrica 6

1.1.3 Descripción general de la EDAR 8

2. AFECCIONES 9

2.1 Expropiación/Ocupación definitiva 9

2.2 Servidumbre 9

2.3 Ocupación temporal 10

2.4 Obtención de la superficie de ocupación temporal, expropiaciones y servidumbres 11

3. PLANOS PARCELARIOS 11

4. BIENES Y DERECHOS AFECTADOS 11

4.1 Determinación de los bienes y derechos afectados 11

4.2 Relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por municipios 11

5. CRITERIOS DE PERITACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS 12

5.1 Metodología 12

6. PRECIOS UNITARIOS 15

7. VALORACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS 15

APÉNDICE Nº1: RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS 17

APÉNDICE Nº2: PLANOS 27

1. INTRODUCCIÓN Y OBJETO

Se describen en el presente Anejo todos los trabajos que servirán como base para establecer la ocupación temporal, servidumbre de acueducto y aérea y la ocupación definitiva así como el estudio sobre aquellos servicios públicos o privados que pudieran resultar afectados por las obras proyectadas como consecuencia de la redacción del "PROYECTO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A HUESCA. CONDUCCIÓN DESDE EMBALSE DE MONTEARAGÓN Y NUEVA ETAP.

El objetivo final de los trabajos incluidos en este Anejo consiste en identificar y valorar los bienes y derechos afectados por el proyecto y proporcionar la información necesaria para que la Administración pueda tener una base para iniciar el expediente de expropiación forzosa de los bienes afectados por la ejecución de las obras contempladas en este proyecto, al amparo de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa. Por lo tanto, se definirán con toda precisión los terrenos que son estrictamente necesarios para la correcta ejecución, explotación y mantenimiento de las obras contempladas en el mismo.

Los términos municipales (todos ellos en la provincia de Huesca) afectados por el proyecto son:

- Loporzano: 66 parcelas
- Quicena: 46 parcelas
- Huesca: 43 parcelas

1.1 Descripción de las Obras

Las obras incluyen una nueva conducción desde el embalse de Montearagón, una planta potabilizadora, un depósito de agua tratada más otro de ejecución elevado, así como un edificio aislado para realizar las conexiones necesarias con las tuberías existentes de abastecimiento en alta procedentes de las balsas de Loporzano y con la red de abastecimiento actual de Huesca.

Se define en el presente proyecto todas las actuaciones necesarias para la construcción de estas infraestructuras, las pruebas en vacío y de funcionamiento para que las infraestructuras proyectadas estén en plenamente en servicio desde ese momento.

1.1.1 Descripción general de las conducciones

Las conducciones externas a la ETAP que conforman el proyecto son:

- Conducción de entrada a la ETAP con agua bruta
- Conducción de salida de la ETAP con agua tratada
- Modificación de la conducción del Depósito de Loporzano

Conducción de entrada a la ETAP

La conducción consta esencialmente de los siguientes elementos:

- Toma en la presa de Montearagón.
- Tubería de fundición dúctil de 700 mm de diámetro nominal y una longitud de 10.904 m. El caudal de diseño es de 425 l/s hasta la E.T.A.P.
- Válvula de corte intermedia para sectorizar la conducción en caso de avería.
- Arqueta de derivación para la futura conexión de las localidades de Monflorite, Tierz y Quicena a la conducción de entrada (Antes del tratamiento en la ETAP).
- Conexión de la conducción de entrada a la ETAP con las conducciones que actualmente abastecen a Huesca desde los denominados depósitos de "Montearagón" y "Loporzano".
- Ventosas para evitar acumulaciones de aire y desagües para facilitar el vaciado de la tubería.

El inicio de la obra parte de la toma del embalse de Montearagón y discurre fundamentalmente por la margen izquierda del río Flumen durante los 5.230 primeros metros del trazado proyectado, cruzándolo por razones topográficas en 4 ocasiones.

El terreno existente en el tramo inicial del trazado es abrupto y el diseño se ha adaptado a los caminos existentes en aquellas zonas donde es posible, tratando en cualquier caso de evitar grandes desmontes en laderas y zonas rocosas. Para ello ha sido necesario efectuar los cruces de río anteriormente citados.

Tras el último cruce del cauce del río Flumen, la conducción se dirige hacia el Oeste, bordeando la localidad de Quicena por el Norte donde se ubica una arqueta con los elementos necesarios para una futura derivación de abastecimiento de agua bruta a las localidades de Monflorite, Tierz y Quicena (P.K. 6+912).

El último tramo fluye sensiblemente paralelo a la conducción existente de FC ∅350 mm que desde el depósito de Loporzano abastece a Huesca. En los últimos 1.300 m se aproxima a la Autovía A-22 guardando una distancia de al menos 100 metros desde la arista exterior de la explanación de la Autovía según indica el artículo 82 del Reglamento General de Carreteras (Delimitación de la zona de afección).

Es necesario recalcar que la posición de los cruces con los servicios existentes es orientativa tanto en planta como en alzado, por lo que será necesario recabar información realizando las catas que sean precisas con las debidas precauciones para no afectar a los servicios existentes.

La tubería se colocará en zanja sobre lecho de arena, de acuerdo con la sección tipo definida en los planos. Cuando la altura de la zanja sea superior a 4,50 m se dispondrán sendas bermas, de 2,00 m y de 4,00 m. Sobre la tubería, a 0,30 m de su generatriz superior se coloca una malla de señalización.

Se ha previsto la entibación de la zanja y el hormigonado de la tubería en los cruces de ríos.

En los puntos altos de la red se disponen ventosas automáticas que permiten evacuar el aire almacenado en las tuberías y garantizar la continuidad del flujo.

En los puntos bajos se disponen dispositivos para vaciado de las tuberías en caso necesario. Estos desagües se ubican en las proximidades a cauces existentes.

Toma en la Presa de Montearagón

La presa de Montearagón dispone de una toma compuesta por dos conductos de acero de diámetro 1.300 mm, cada uno con su correspondiente juego de doble válvula (de seguridad y de cierre) alojada en la cámara de válvulas situada en el interior de la presa. Las obras a ejecutar para realizar la conexión de la nueva conducción son las siguientes:

- Desmontar la brida ciega existente en la tubería de 1.300 mm. Se ha optado por la tubería derecha ya que la izquierda trasporta el caudal ecológico del embalse.
- Instalar una reducción de diámetro de 1.300 mm a 700 mm.
- Prolongar la tubería de 700 mm hasta un ensanchamiento del camino donde se instalarán una válvula de mariposa motorizada en el interior de una arqueta de hormigón armado de dimensiones interiores 4,00 x 3,20 m.
- Unos 10 metros aguas abajo se instalará un caudalímetro electromagnético en el interior de una arqueta de dimensiones interiores 1,90 x 2,70 m.

La válvula de mariposa motoriza y el caudalímetro electromagnético se alimentarán mediante instalación fotovoltaica y baterías.

Edificio de Conexiones con las conducciones existentes

El sistema de explotación propuesto conecta con las conducciones de abastecimiento existentes procedentes de los depósitos de Montearagón (PRFV ∅400 mm) y Loporzano (FD ∅350 mm).

Para ello se ha diseñado un edificio de conexiones ubicado en el P.K. 10+191 que tiene por objeto interceptar ambas conducciones. De esta manera se tiene la opción de enviar estos caudales hasta la ETAP, si bien, la instalación permite bypasear la ETAP en el caso de que no se desee enviar estos caudales al tratamiento.

Este edificio recibe también la tubería procedente de ETAP devolviendo el agua tratada a las tuberías de los depósitos de Montearagón y Loporzano.

Para lograr este fin es necesario modificar el trazado de la tubería procedente del depósito de Loporzano en una longitud aproximada de 312 metros para reunir en un solo punto los tres abastecimientos (Embalse de Montearagón, Depósito de Monterargón y Depósito de Loporzano).

En ambas conexiones se dispone de un doble conjunto de válvulas de corte motorizadas con válvula anti-retorno que, como se ha mencionado, permiten introducir el caudal en la tubería proyectada para conducirla al tratamiento de la ETAP o continuar su curso hasta la ciudad sin pasar por el tratamiento.

Dado que las tres conducciones confluyen en el edificio de conexiones con presiones diferentes, se hace necesario disponer una válvula reguladora de caudal y presión en cada una de las tuberías con el objeto de igualar la presiones y permitir de esta manera la mezcla de caudales.

Para la lograr este fin, se instala un caudalímetro antes de cada tubería y una serie de transductores de presión que permiten comandar las válvulas reguladoras.

Previamente a la ejecución del edificio se localizará la conducción existente del depósito de Montearagón y, en función de ello, se definirá con precisión su emplazamiento.

El edificio se articula en base a un foso subterráneo de hormigón armado donde se alojan todos los elementos hidráulicos. Sobre el foso se dispone el edificio con estructura de vigas y pilares también de hormigón armado con cerramiento de fábrica de bloque. Los pilares disponen de una ménsula para el apoyo de los carriles del puente grúa. Las dimensiones interiores del edificio son 12,80 x 7,85 m.

El acceso al interior se realiza mediante una puerta metálica de 2 hojas, de 4,20 m de ancho total. Tras la puerta de acceso se dispone una plataforma de hormigón armado a cota de urbanización para facilitar la entrada de vehículos para cargar y descargar la valvulería mediante el puente grúa. Para acceder al foso se dispone de dos accesos mediante escalera de gato.

La instalación eléctrica del edificio se realiza mediante línea subterránea desde la ETAP.

Asimismo, se proyecta una urbanización alrededor del edificio mediante zahorra artificial, acera perimetral y vallado con acceso hasta camino existente que es necesario reacondicionar.

Por último, unos 15 metros antes del edificio de conexiones se instalará un caudalímetro electromagnético en el interior de una arqueta de dimensiones interiores 1,90 x 2,70 m.

Conducción de Salida de la ETAP

Se trata de una tubería de fundición dúctil de 700 mm de diámetro nominal y una longitud de 757 m. cuya función es devolver el agua tratada en la ETAP hasta el edificio de conexiones donde se conecta con las tuberías de los depósitos de Montearagón y Loporzano.

Para realizar esta doble conexión es necesario instalar una bifurcación mediante una T para dividir el caudal entre ambas tuberías.

Dado que las tuberías de los Depósitos de Loporzano y Montearagón tienen distinto diámetro nominal (350 y 400 mm respectivamente) y por tanto distinta capacidad, se dispone una válvula reguladora de caudal en la conducción que conecta con la tubería de Loporzano con el objeto de adecuar la capacidad de ambas tuberías al caudal proveniente de la ETAP. Esta válvula tiene también función anti-retorno y se acompaña de carrete de desmontaje y válvula de corte motorizada.

Por su parte, en la conducción que conecta con la tubería del depósito de Montearagón se instala una válvula anti-retorno acompañada de carrete de desmontaje y válvula de corte motorizada.

El trazado en planta y alzado discurre paralelo a la tubería de entrada a la ETAP y está constituido por alineaciones rectas unidas bien por codos normalizados, bien por curvas realizadas aprovechando la desviación angular admisible de las juntas. Sólo en algunos puntos ha sido necesario disponer de codos no normalizados.

La tubería se colocará en la misma zanja que la tubería de entrada a la ETAP sobre lecho de arena. Cuando la altura de la zanja sea superior a 4,50 m se dispondrán sendas bermas, de 2,00 m y de 4,00 m. Sobre la tubería, a 0,30 m de su generatriz superior se coloca una malla de señalización.

Modificación de la Conducción del Depósito de Loporzano

Como se ha indicado anteriormente, en el edificio de conexiones se conectan las tres fuentes de abastecimiento. Para ello se hace necesario desviar la tubería existente del Depósito de Loporzano hasta el edificio de conexiones.

El desvío se materializa mediante tubería de FD DN 350 con una longitud total de 312 metros. Los cambios de alineación en planta y alzado se han resuelto mediante codos normalizados.

1.1.2 Descripción general de la línea eléctrica

Las instalaciones eléctricas necesarias para alimentar la nueva ETAP son las siguientes:

- Línea aérea de media tensión (15 kV), particular, derivada de una línea aérea propiedad de Endesa.

- Centro de transformación de cliente, en edificio prefabricado de hormigón, necesario para transformar la energía de media a baja tensión para poder alimentar los receptores de las instalaciones de la ETAP.

La alimentación de energía eléctrica a la ETAP de Huesca, según las condiciones de Suministro de la Compañía Distribuidora Endesa, se realizará en media tensión desde la línea aérea de MT "FORNILLO" de 15 kV, LA-56, propiedad de Endesa. Dicha línea aérea transcurre al Oeste de la futura ETAP con un trazado de Sur a Norte.

El punto de conexión con la citada red será mediante cruceta de derivación con seccionamiento y fusibles en el apoyo TM Nº 14 de dicha línea a sustituir por el existente, desde el que se realizará el entronque en vano destensado. Las conexiones y sustitución de dicho apoyo serán ejecutadas por Endesa.

Previa a la puesta en servicio de las instalaciones, se cederá a Endesa el primer vano de la línea aérea de media tensión, hasta el seccionamiento del primer apoyo. El primer apoyo de la nueva LAMT será el primer elemento de propiedad de la ETAP.

La nueva LAMT será particular (de abonado) y alimentará el nuevo centro de transformación a ejecutar. El nuevo centro de transformación se ubicará en la parcela de la ETAP, según se refleja en planos.

Las nuevas infraestructuras eléctricas, a excepción del primer vano de la LAMT, serán propiedad del promotor de las mismas, el cual se hará cargo de su mantenimiento.

Características de la Red y Datos de Diseño de las Instalaciones

Las principales características de la red y de los datos básicos a tener en cuenta para la selección de materiales y cálculo de las instalaciones son:

❑ Categoría de línea	❑ 3ª categoría
❑ Frecuencia de red	❑ 50 Hz
❑ Tensión nominal de servicio	❑ 15 kV
❑ Tensión nominal (U0/U)	❑ 12/24 kV
❑ Tensión más elevada para el material (Um)	❑ 24 kV
❑ Tensión soportada nominal a impulsos tipo rayo	❑ 125 kV
❑ Tensión soportada nominal de corta duración a frecuencia industrial	❑ 50 kV
❑ Potencia máxima de cortocircuito en subestación	❑ 519,62 MVA

Características generales

Nº de vanos y de apoyos..... 8

Longitud vanos ..... variable

Longitud total ..... 1.050 m (medida en proyección)

Apoyos metálicos: 1x C-2000-10, 2x C-2000-14, 1x C-2000-16, 1x C-1000-12, 2x C-500-14, 1x C-500-18.

Aisladores ..... de vidrio templado, y poliméricos

Cadenas ..... de amarre con aisladores poliméricos C3670EBAV_AR y de suspensión con aisladores U70BS, y herrajes de acero normalizados.

Cable ..... desnudo Aluminio /Acero (LA-56)

Nº de conductores por fase 1

Nº de circuitos 1

Tensión de la línea..... 15 kV

Categoría ..... 3 ª, según artículo nº 3, del R.L.A.T.

La línea aérea será de simple circuito y comienza en el apoyo nº 1, donde se realizará el entronque en vano destensado desde el apoyo nº 14 de la línea existente propiedad de Endesa a sustituir. En este apoyo nº1 se colocarán las protecciones correspondientes (seccionamiento y fusibles). Finalizará en el apoyo nº 8 de la nueva línea. En este último apoyo se realizará también la conversión aéreo-subterránea de alimentación al nuevo centro de transformación.

No existen cruzamientos con otras líneas. No cruza ríos ni carreteras. Cruza tres caminos agrícolas y un barranco.

Se utilizarán cadenas de aisladores en suspensión de vidrio o cerámicos o poliméricos. Serán aisladores tipo U7OBS para las cadenas en suspensión y C3670EBAV_AR para las de amarre.

Las crucetas utilizadas son:

1. Para los apoyos de principio y fin de línea, las crucetas serán de bóveda plana de montaje 0 atirantadas.
2. Para los apoyos intermedios de alineación serán crucetas tipo bóveda triangular, para aumentar la distancia de seguridad del conductor central con la parte superior del apoyo, tal y como se muestra en planos.
3. Para los apoyos intermedios de ángulo y de anclaje (A3, A4 y A7), serán crucetas tipo bóveda plana, tal y como se muestra en planos.

Protección de la Avifauna

En cumplimiento de las normas de carácter técnico para las instalaciones eléctricas aéreas con objeto de proteger la avifauna (B.O.A., Decreto 34/2.005, así como normativa nacional RD 1432/2008).

Independientemente de las disposiciones de carácter autonómico, en las líneas eléctricas aéreas con conductores desnudos, que estén situadas en Zonas de protección, se adoptarán medidas anti-electrocución y anticolisión, con el fin de proteger a la avifauna.

La zona afectada por la línea no se encuentra en zona clasificada como ZEPA o LIC, pero se encuentra en el ámbito de protección del Gypaetus Barbatus (Quebrantahuesos), y por tanto se tomarán todas las medidas necesarias para evitar o reducir los riesgos de electrocución, colisión y anidamiento.

Aunque no es necesario por no encontrarse en zona ZEPA, se prevé la instalación de salvapájaros o señalizadores visuales en toda la línea aérea y se colocarán directamente sobre los conductores.

Se utilizarán 2 tiras de neopreno en X de 5x35 cm, y se dispondrán de forma alterna en cada conductor y con una distancia máxima de 20 m entre señales contiguas en un mismo conductor.

También se colocarán disuasores antiposada de aves en las crucetas de todos los apoyos.

Las instalaciones eléctricas necesarias para alimentar la nueva ETAP son las siguientes:

- Línea aérea de media tensión (15 kV), particular, derivada de una línea aérea propiedad de Endesa.
- Centro de transformación de cliente, en edificio prefabricado de hormigón, necesario para transformar la energía de media a baja tensión para poder alimentar los receptores de las instalaciones de la ETAP.

El estudio y los planos de las instalaciones mencionadas se desarrollan en el Anejo 14.- Proyecto de Línea Eléctrica Media Tensión.

La alimentación de energía eléctrica a la ETAP de Huesca, según las condiciones de Suministro de la Compañía Distribuidora Endesa, se realizará en media tensión desde la línea aérea de MT "FORNILLO" de 15 kV, LA-56, propiedad de Endesa. Dicha línea aérea transcurre al Oeste de la futura ETAP con un trazado de Sur a Norte.

El punto de conexión con la citada red será mediante cruceta de derivación con seccionamiento y fusibles en el apoyo TM nº 14 de dicha línea a sustituir por el existente, desde el que se realizará el entronque en vano destensado. Las conexiones y sustitución de dicho apoyo serán ejecutadas por Endesa.

La nueva LAMT será particular (de abonado) y alimentará el nuevo centro de transformación a ejecutar.

El nuevo centro de transformación se ubicará en la parcela de la ETAP, según se refleja en planos.

Las principales características de la red y de los datos básicos a tener en cuenta para la selección de materiales y cálculo de las instalaciones son:

CARACTERÍSTICAS DE LA RED	
Categoría de línea	3ª categoría
Frecuencia de red	50 Hz
Tensión nominal de servicio	15 kV
Tensión más elevada para el material (Um)	24 kV
Tensión soportada nominal a impulsos tipo rayo	125 kV
Tensión soportada nominal de corta duración a frecuencia industrial	50 kV
Potencia máxima de cortocircuito de diseño	519,62 MVA
Potencia de cortocircuito mínima	77,6 MVA

1.1.3 Descripción general de la EDAR

La nueva potabilizadora se sitúa en una parcela de unos 2,5 Ha situada a 1 km al norte de la población de Huesca, cerca de la confluencia de las conducciones actuales de agua potable, y de la futura procedente del embalse de Montearagón. La parcela se sitúa en la parte superior de un cerro, prácticamente llana a las cotas 509-510.

La E.T.A.P. proyectada dispone de los siguientes procesos y elementos en su línea de agua:

1. Obra de entrada, registro y control de caudales de entrada.

2. Tamizado de las aguas mediante dos (1+1R) canales con un equipo automático de luz de paso 6,00 mm y retención de los posibles sólidos de mayor tamaño que pueda traer el agua desde las fuentes de suministros.

3. Preoxidación y desinfección inicial del agua mediante diversos sistemas, cloración, preozonización y dosificación de permanganato potásico con una cámara de preozonización de 264 m^3 para eliminar los microorganismos patógenos, destruir la materia orgánica y evitar la presencia de sabores, olores molestos así como sustancias que puedan ser peligrosas para la salud.

4. Tratamientos previos para equilibrar el agua, ajustar su pH y reducir su dureza mediante CO_2 o cal. Se han dispuesto de sendas cámaras específicas de contacto.

5. Tratamiento físico químico con el objetivo de eliminar los sólidos en suspensión y obtener valores de turbidez adecuados. Se proyectan tres líneas cada una de ellas de capacidad de 100 l/s con cámara de mezcla de coagulante de 17,36 m^3, cámara de floculación de 278,25 m^3 y decantador lamelar de dimensiones 11,0 x 11,00 x 5,45 m de calado útil.

6. Filtración por arena, tal y como requiere el Real Decreto 3/2023, compuesto de seis líneas con una superficie unitaria de 103,68 m^2. Los filtros son abiertos con un espesor de arena de 1,00 m y falsos fondos construidos en acero inoxidable con la tecnología de pantalla Vee-wire.

   Además, se dispondrán de instalaciones de lavado de los filtros en tres etapas denominadas, agitación, lavado y aclarado (aire, aire – agua y agua) dimensionadas respectivamente con velocidades de 60 m/h para el aire, 12,5 m/h y 25 m/h para el agua en las fases de lavado y aclarado. Estas instalaciones se ubican en el interior de un edificio junto con un depósito de agua filtrada y un bombeo que impulsará el agua a los tratamientos avanzados.

7. Tratamientos y procesos avanzados para asegurar la eliminación de otros contaminantes peligrosos para la salud, como restos de pesticidas, disruptores endocrinos, etc. que consisten en una oxidación avanzada mediante ozonización intermedia y dosificación de peróxido de hidrógeno, con una filtración posterior de carbón activado granular en cuatro líneas con un tiempo de retención superior a 15 min.

8. Depósitos de agua tratada.

9. Edificio de reactivos para alojar las instalaciones de almacenamiento, preparación y dosificación de reactivos de la línea de agua, incluyendo coagulante, floculante, producción de ozono, carbón activo en polvo, carbonato y permanganato.

10. Las instalaciones de almacenamiento y dosificación de hipoclorito para preoxidación y desinfección final y peróxido de hidrógeno se ubican en sendos edificios específicos de acuerdo con las normas de APQ en vigor.

Los fangos producidos en los lavados de los filtros y en el tratamiento fisicoquímico serán conducidos a una línea específica de tratamiento para su concentración progresiva, retornando el agua procedente de los escurridos y reboses a la línea de agua y asegurar el vertido cero de la instalación.

Estos tratamientos constan de:

1. Un depósito de homogeneización de fangos procedentes de la filtración.

2. Dos espesadores de gravedad

3. Un depósito de homogeneización de fangos espesados, así como las instalaciones de deshidratación mediante dos centrífugas y tolva de almacenamiento de fangos.

2. AFECCIONES

Para la correcta ejecución de las obras se definen tres tipos de afección de los terrenos ocupados, que son: expropiación/ocupación definitiva, servidumbre de acueducto o aérea y ocupación temporal, que se explican detalladamente a continuación.

2.1 Expropiación/Ocupación definitiva

Se considera superficie de expropiación/ocupación definitiva aquellas construcciones requeridas para el normal funcionamiento del sistema, como pueden ser arquetas de la conducción, arquetas de la red de fibra, apoyos de la línea eléctrica, edificio de conexiones, ETAP, caminos de acceso, etc.

Se expropia el pleno dominio de las superficies que requiera la actuación, sus elementos funcionales y las instalaciones permanentes que tengan por objeto una correcta explotación, así como los elementos y obras anexas o complementarias definidas en el proyecto que coincidan con la rasante del terreno o sobresalgan de él, y en todo caso las superficies que sean imprescindibles para cumplimentar la normativa legal vigente, para este tipo de obras.

Se han considerado las siguientes dimensiones de expropiación/ocupación definitiva:

- Toma Montearagón, P.K. 0+029 4,8 m x 4,0 m
- Válvula de Corte, P.K. 6+225 4,8 m x 4,0 m
- Toma Quicena, P.K. 6+912 5,1 m x 3,3 m
- Caudalímetros 3,1 m x 2,7 m
- Desagües dobles 4,0 m x 2,0 m
- Desagües simples 2,0 m x 2,0 m
- Desagüe P.K. 10+446: 9,6 m x 5,0 m
- Ventosas 2,0 m x 2,0 m
- Arquetas de fibra óptica 0,8 m x 0,8 m
- Apoyos torres LAMT 5,0 m x 5,0 m

La fijación de la línea perimetral de la expropiación con relación a la arista exterior de la explanación, queda definida en los planos incluidos en el Apéndice Nº2 (Planos) del presente anejo. La línea de expropiación se ha trazado según una poligonal circunscrita a las superficies anteriormente definidas.

2.2 Servidumbre

Se define como imposición de servidumbre las franjas de terreno sobre las que es imprescindible imponer una serie de gravámenes, al objeto de limitar el ejercicio del pleno dominio del inmueble. Igualmente lleva implícita la ocupación temporal de los terrenos para la correcta ejecución de las obras durante el periodo de ejecución de las mismas.

Estas franjas de terreno adicionales a la expropiación/ocupación definitiva tienen una anchura variable, en función de la naturaleza y objeto de la correspondiente servidumbre, concretándose las mencionadas imposiciones de servidumbre, mediante oportuno graficado con la trama correspondiente determinada para este fin, en los respectivos planos parcelarios que forman parte de este anejo de expropiaciones para este proyecto. Por lo que se refiere a los servicios afectados que se deben reponer, los criterios de expropiación son los siguientes:

Servidumbre de Paso o Acueducto: La banda o afección por Servidumbre de Paso o Acueducto, corresponde al ancho superior de zanja, o cabeza de talud de la zanja e incluye dentro del concepto de servidumbre sobre dicha superficie, la posibilidad de ocupación de parte, o toda la banda grafiada a cada lado del eje de la tubería, para su reparación y mantenimiento futuro, incluyendo todos los elementos accesorios y complementarios asociados al uso de la tubería de agua, como tritubos de telecomunicaciones para fibra óptica, conducciones auxiliares de venteo o desagües, u otras que puedan ser necesarios como conductos para alimentación eléctrica a bombeos o cuadros eléctricos asociados a la instalación.

Esta banda, es variable en función de la profundidad, del diámetro de la tubería, del talud de excavación, si se ejecuta con berma o no, etc.

Se muestra a continuación una imagen esquemática de la sección utilizada para el caso de afección por Servidumbre de Acueducto:

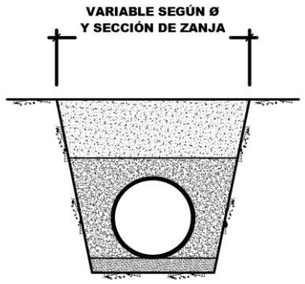

SECCIÓN TIPO ZANJA
BANDA SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO

Servidumbre de Vuelo: Se define la zona de servidumbre de vuelo o paso de los conductores como la franja de terreno definida por la proyección sobre el suelo de los conductores extremos, considerados éstos y sus cadenas de aisladores en las condiciones más desfavorables, sin contemplar distancia alguna adicional.

En el caso del presente proyecto, es la proyección de la nueva línea eléctrica sobre el terreno natural.

En esta zona de servidumbre no existe transmisión de dominio, imponiéndose las siguientes limitaciones:

- Prohibición de efectuar trabajos de arada a una profundidad superior a 90 cm, así como plantar árboles o arbustos dentro de la zona de servidumbre
- Prohibición de realizar cualquier tipo de obra, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las obras, si bien se podrá la reducir la distancia al eje del tubo siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, se fijen por el titular de la servidumbre.
- Libre acceso del personal, maquinaria y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las obras con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.
- Posibilidad de instalación los hitos de señalización o delimitación.
- La franja de terreno aquí incluida deberá mantenerse siempre exenta y libre para el paso de los servicios de mantenimiento y reparaciones, no permitiéndose la construcción de ningún tipo de edificación sobre ella, llevando implícita la ocupación temporal de los terrenos necesarios para dichos fines.

2.3 Ocupación temporal

Se definen de este modo aquellas franjas de terreno que resulta estrictamente necesario ocupar para llevar a cabo la correcta ejecución de las obras contenidas en el Proyecto y por un espacio de tiempo determinado, coincidente con el periodo de ejecución de las mismas. Esto garantizará disponer de espacio suficiente para el acopio de tierras y la plataforma de trabajo.

Estas porciones de terreno se definen mediante el oportuno grafiado con la trama correspondiente determinada para este fin, en los respectivos planos parcelarios.

La banda o afección por Ocupación Temporal corresponde a una franja variable en función del diámetro de tubería, sección de zanja, caminos de acceso a la ETAP y edificio de conexiones, la propia ETAP, las cimentaciones de la línea eléctrica y las zonas de acopio de materiales..

Esta banda está definida por unas distancias (como norma general) que corresponden a 3 metros desde cabeza de talud derecha de la zanja, para depositar el material procedente de la excavación y 5,5 metros desde cabeza de talud izquierda de la zanja para acopio de material y movimiento de vehículos.

Para el resto de elementos se estiman en general 3 metros de anchura a cada lado de la infraestructura.

En algunas zonas donde hay particularidades de excavación, (grandes profundidades, bermas en el talud, giros pronunciados de tubería, etc), la banda de ocupación no se corresponde exactamente con lo descrito anteriormente, pasando a ocupar una superficie mayor.

En función de los parámetros definidos anteriormente, se puede ver en la siguiente imagen un esquema de la configuración de la banda de ocupación temporal para las tuberías:

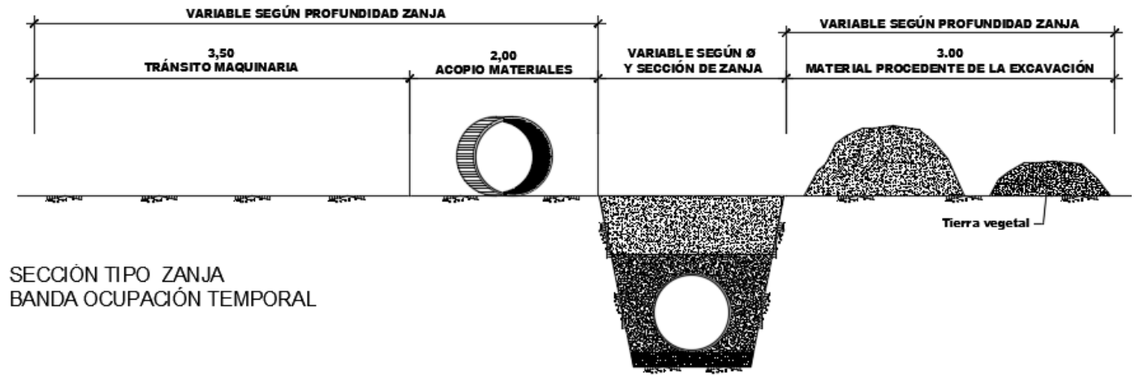

SECCIÓN TIPO ZANJA
BANDA OCUPACIÓN TEMPORAL

Las superficies destinadas a acopios, se consideran también ocupación temporal y vienen definidas por una poligonal.

En lo que respecta a los apoyos de la LAMT, se consideran unas dimensiones de 15,0 m x 15,0 m.

Para la correcta definición de la superficie que deberá ser objeto de expropiación se ha partido de la siguiente documentación:

- Base de datos Catastrales elaborada por El Gobierno de Aragón en la que se incluye el término municipal, polígono y parcela, el perímetro, la superficie y el tipo de cultivo, indicando así mismo si la parcela está declarada como regadío de pleno derecho o no. También incluye la información sobre si las parcelas son de propiedad particular, de una sociedad estatal o de la administración local.
- Plano en coordenadas originales con las líneas de expropiación (criterio o tipo de afección) realizado por la consultora.

2.4 Obtención de la superficie de ocupación temporal, expropiaciones y servidumbres

A partir de la superficie ocupada por la ETAP, línea eléctrica y del trazado en planta de los ejes correspondientes a cada uno de los tramos de tubería que integran el proyecto y , en concreto, de su banda de ocupación, obtenida en base a la sección tipo de zanja y al diámetro de la tubería que debe albergar, y del contraste de esta información con la información catastral por mediación del programa QGIS 3.22.3, se obtiene la relación detallada de las parcelas afectadas total o parcialmente por las obras y las superficies de las mismas objeto de este Anejo.

3. PLANOS PARCELARIOS

El presente Anejo de Expropiaciones incluye una colección de planos parcelarios en los que se definen todas y cada una de las parcelas catastrales afectadas por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto.

Dicha colección está formada por:

- Planos de expropiaciones a escala 1/2000

Cada uno de los planos contiene un croquis reducido del plano guía, indicándose claramente el número de hoja al que pertenece y el término municipal.

Los referidos planos parcelarios se han confeccionado sobre la base cartográfica realizada ex profeso para la redacción del presente proyecto, efectuándose la correspondiente identificación catastral de las parcelas afectadas.

Los planos parcelarios se han confeccionado a una escala que permite identificar la posición de las parcelas en el terreno y efectuar mediciones fiables tanto de la longitud de linderos o distancias como de la superficie de las parcelas.

Asimismo, se han grafiado las parcelas catastrales con indicación de su número de orden, polígono y parcela. Igualmente se delimitan con tramas y colores diferentes, los diversos tipos de afección, expropiación/ocupación definitiva, servidumbre de paso, servidumbre de vuelo y ocupación temporal, que gravitan sobre la parcela.

La numeración de las parcelas es correlativa y asciende en el sentido de avance.

La identificación de fincas en planos de suelo rural se realiza mediante un cajetín subdividido en tres partes; en la parte superior contendrá el número de orden, en la parte intermedia se muestra el número de polígono y en la parte inferior, el número de parcela.

4. BIENES Y DERECHOS AFECTADOS.

4.1 Determinación de los bienes y derechos afectados

A los efectos que establece el artículo 17 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento de 26 de Abril de 1957, se elabora la preceptiva relación concreta e individualizada, en la que se describen todos los aspectos materiales y jurídicos de los bienes o derechos que se consideran de necesaria expropiación.

Dicha Relación de Bienes y Derechos afectados, que se incluye en el Apéndice nº 1 comprende, de forma ordenada y a modo de resumen, todas las fincas o parcelas catastrales afectadas, indicando las superficies objeto de expropiación/ocupación definitiva, imposición de servidumbres, u ocupación temporal, con expresión de los siguientes datos:

- Nº de orden
- Municipio
- Referencia catastral, que incluye número de polígono, número de parcela y superficie total, ó en su defecto el número de referencia catastral
- Titular
- Superficie de Parcela (m²)
- Uso
- Superficie de expropiación

La información necesaria para la preparación de la referida relación se ha obtenido a través de los Centros de Gestión Catastral y Tributaria de las Delegaciones Provinciales de Hacienda, de los Ayuntamientos afectados, de las correspondientes Cámaras o Sindicatos Agrarios, así como de la inspección directa “in situ” de las propiedades afectadas.

Se han tenido en cuenta y por consiguiente se citan en la relación de bienes o derechos afectados, aquellas parcelas o derechos pertenecientes al Estado, Comunidad Autónoma, Provincia, Municipio o cualquier otro Organismo o Empresa Pública (hidrografías, carreteras, etc..), que dada su naturaleza jurídica de bien público, goza de la condición de utilidad pública y en consecuencia no deben ser expropiadas, a menos que ex-profeso se declarare la prevalencia de la utilidad pública. No obstante dicha inclusión se considera necesaria puesto que en cada caso, previa declaración de compatibilidad, se tendrá que armonizar y acometer, en su caso, la reposición del servicio o finalidad pública y establecimiento de las condiciones técnicas que comporta dicha restitución.

4.2 Relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por municipios

En el Apéndice Nº1 se incluye la relación individualizada de las afecciones. Cada una de las parcelas se identifica con los siguientes conceptos:

- Nº de orden
- Municipio
- Referencia catastral, que incluye número de polígono, número de parcela y superficie total, ó en su defecto el número de referencia catastral
- Superficie de Parcela (m²)
- Uso
- Superficie de expropiación

Es de destacar que el cálculo de las superficies se obtiene de la suma del terreno afectado por:

- Expropiación/ocupación definitiva (Arquetas, caminos de acceso, ETAP, áreas de edificios y apoyos de línea eléctrica)
- Ocupación Temporal (Zonas de acopio, trabajo y tránsito de maquinaria)
- Servidumbre de Paso o Acueducto
- Servidumbre de Vuelo

El terreno afectado por servidumbre se encuentra enmarcado, a efectos de ocupación, dentro del suelo de ocupación temporal, no así a efectos de valoración, pues cada afección es valorada según el fin al que se destina.

5. CRITERIOS DE PERITACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

La valoración de las afecciones se basa estrictamente en la utilización de la normativa que sobre dichas valoraciones se encuentra legalmente publicada a fecha de inicio del expediente:

- Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa
- Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de valoraciones de la Ley del Suelo.

5.1 Metodología

De la consideración de los parámetros “Socioeconómicos” que gravitan sobre los diferentes terrenos y derechos afectados por el proyecto, juntamente con las características intrínsecas, agronómicas y urbanísticas de las fincas que se pretenden valorar, así como de la legislación específica de valoración en materia de expropiación forzosa, se estima:

A. Valoración del Suelo

Los parámetros apuntados anteriormente se han de aplicar y armonizar de conformidad con el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo.

Según el Art. 21, del RDL 7/2015. Situaciones básicas del suelo, todo el suelo se encuentra, a los efectos de dicha Ley, en una de las situaciones básicas de suelo rural o de suelo urbanizado.

2 Está en la situación de suelo rural:

a) En todo caso, el suelo preservado por la ordenación territorial y urbanística de su transformación mediante la urbanización, que deberá incluir, como mínimo, los terrenos excluidos de dicha transformación por la legislación de protección o policía del dominio público, de la naturaleza o del patrimonio cultural, los que deban quedar sujetos a tal protección conforme a la ordenación territorial y urbanística por los valores en ellos concurrentes, incluso los ecológicos, agrícolas, ganaderos, forestales y paisajísticos, así como aquéllos con riesgos naturales o tecnológicos, incluidos los de inundación o de otros accidentes graves, y cuantos otros prevea la legislación de ordenación territorial o urbanística.

b) El suelo para el que los instrumentos de ordenación territorial y urbanística prevean o permitan su paso a la situación de suelo urbanizado, hasta que termine la correspondiente actuación de urbanización, y cualquier otro que no reúna los requisitos a que se refiere el apartado siguiente.

3 Se encuentra en la situación de suelo urbanizado el que, estando legalmente integrado en una malla urbana conformada por una red de viales, dotaciones y parcelas propia del núcleo o asentamiento de población del que forme parte, cumpla alguna de las siguientes condiciones:

a) Haber sido urbanizado en ejecución del correspondiente instrumento de ordenación.

b) Tener instaladas y operativas, conforme a lo establecido en la legislación urbanística aplicable, las infraestructuras y los servicios necesarios, mediante su conexión en red, para satisfacer la demanda de los usos y edificaciones existentes o previstos por la ordenación urbanística o poder llegar a contar con ellos sin otras obras que las de conexión con las instalaciones preexistentes. El hecho de que el suelo sea colindante con carreteras de circunvalación o con vías de comunicación interurbanas no comportará, por sí mismo, su consideración como suelo urbanizado.

c) Estar ocupado por la edificación, en el porcentaje de los espacios aptos para ella que determine la legislación de ordenación territorial o urbanística, según la ordenación propuesta por el instrumento de planificación correspondiente.

4 También se encuentra en la situación de suelo urbanizado, el incluido en los núcleos rurales tradicionales legalmente asentados en el medio rural, siempre que la legislación de ordenación territorial y urbanística les atribuya la condición de suelo urbano o asimilada y cuando, de conformidad con ella, cuenten con las dotaciones, infraestructuras y servicios requeridos al efecto.

A los efectos de expropiación, las valoraciones de suelo se efectuarán con arreglo a los criterios establecidos en el Título V del citado Real Decreto Legislativo, cualquiera que sea la finalidad que la motive y la legislación, urbanística o de otro carácter, que la legitime.

Las valoraciones, cuando se aplique la expropiación forzosa, se entenderán referidas al momento de iniciación del expediente de justiprecio individualizado, según se indica en el Art. 34 del RDL 7/2015. Ámbito del régimen de valoraciones:

1. Las valoraciones del suelo, las instalaciones, construcciones y edificaciones, y los derechos constituidos sobre o en relación con ellos, se rigen por lo dispuesto en esta Ley cuando tengan por objeto:

a) La verificación de las operaciones de reparto de beneficios y cargas u otras precisas para la ejecución de la ordenación territorial y urbanística en las que la valoración determine el contenido patrimonial de facultades o deberes propios del derecho de propiedad, en defecto de acuerdo entre todos los sujetos afectados.

b) La fijación del justiprecio en la expropiación, cualquiera que sea la finalidad de ésta y la legislación que la motive.

c) La fijación del precio a pagar al propietario en la venta o sustitución forzosas.

d) La determinación de la responsabilidad patrimonial de la Administración Pública.

2. Las valoraciones se entienden referidas:

a) Cuando se trate de las operaciones contempladas en la letra a) del apartado anterior, a la fecha de iniciación del procedimiento de aprobación del instrumento que las motive.

b) Cuando se aplique la expropiación forzosa, al momento de iniciación del expediente de justiprecio individualizado o de exposición al público del proyecto de expropiación si se sigue el procedimiento de tasación conjunta.

c) Cuando se trate de la venta o sustitución forzosas, al momento de la iniciación del procedimiento de declaración del incumplimiento del deber que la motive.

d) Cuando la valoración sea necesaria a los efectos de determinar la indemnización por responsabilidad patrimonial de la Administración Pública, al momento de la entrada en vigor de la disposición o del comienzo de la eficacia del acto causante de la lesión.

Según el Art. 35 del RDL 7/2015 los criterios generales para la valoración de inmuebles son los siguientes:

1. El valor del suelo corresponde a su pleno dominio, libre de toda carga, gravamen o derecho limitativo de la propiedad.

2. El suelo se tasará en la forma establecida en los artículos siguientes, según su situación y con independencia de la causa de la valoración y el instrumento legal que la motive.

Este criterio será también de aplicación a los suelos destinados a infraestructuras y servicios públicos de interés general supramunicipal, tanto si estuvieran previstos por la ordenación territorial y urbanística como si fueran de nueva creación, cuya valoración se determinará según la situación básica de los terrenos en que se sitúan o por los que discurren de conformidad con lo dispuesto en esta ley.

3. Las edificaciones, construcciones e instalaciones, los sembrados y las plantaciones en el suelo rural, se tasarán con independencia de los terrenos siempre que se ajusten a la legalidad al tiempo de la valoración, sean compatibles con el uso o rendimiento considerado en la valoración del suelo y no hayan sido tenidos en cuenta en dicha valoración por su carácter de mejoras permanentes.

En el suelo urbanizado, las edificaciones, construcciones e instalaciones que se ajusten a la legalidad se tasarán conjuntamente con el suelo en la forma prevista en el apartado 2 del artículo 37.

Se entiende que las edificaciones, construcciones e instalaciones se ajustan a la legalidad al tiempo de su valoración cuando se realizaron de conformidad con la ordenación urbanística y el acto administrativo legitimante que requiriesen, o han sido posteriormente legalizadas de conformidad con lo dispuesto en la legislación urbanística.

La valoración de las edificaciones o construcciones tendrá en cuenta su antigüedad y su estado de conservación. Si han quedado incursas en la situación de fuera de ordenación, su valor se reducirá en proporción al tiempo transcurrido de su vida útil.

4. La valoración de las concesiones administrativas y de los derechos reales sobre inmuebles, a los efectos de su constitución, modificación o extinción, se efectuará con arreglo a las disposiciones sobre expropiación que específicamente determinen el justiprecio de los mismos; y subsidiariamente, según las normas del derecho administrativo, civil o fiscal que resulten de aplicación.

Al expropiar una finca gravada con cargas, la Administración que la efectúe podrá elegir entre fijar el justiprecio de cada uno de los derechos que concurren con el dominio, para distribuirlo entre los titulares de cada uno de ellos, o bien valorar el inmueble en su conjunto y consignar su importe en poder del órgano judicial, para que éste fije y distribuya, por el trámite de los incidentes, la proporción que corresponda a los respectivos interesados.

Valor en el Suelo Rural. (Art. 36, del RDL 7/2015):

1. Cuando el suelo sea rural a los efectos de esta ley y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional séptima:

a. Los terrenos se tasarán mediante la capitalización de la renta anual real o potencial, la que sea superior, de la explotación según su estado en el momento al que deba entenderse referida la valoración.

La renta potencial se calculará atendiendo al rendimiento del uso, disfrute o explotación de que sean susceptibles los terrenos conforme a la legislación que les sea aplicable, utilizando los medios técnicos normales para su producción. Incluirá, en su caso, como ingresos las subvenciones que, con carácter estable, se otorguen a los cultivos y aprovechamientos considerados para su cálculo y se descontarán los costes necesarios para la explotación considerada.

El valor del suelo rural así obtenido podrá ser corregido al alza en función de factores objetivos de localización, como la accesibilidad a núcleos de población o a centros de actividad económica o la ubicación en entornos de singular valor ambiental o paisajístico, cuya aplicación y ponderación habrá de ser justificada en el correspondiente expediente de valoración, todo ello en los términos que reglamentariamente se establezcan.

b. Las edificaciones, construcciones e instalaciones, cuando deban valorarse con independencia del suelo, se tasarán por el método de coste de reposición según su estado y antigüedad en el momento al que deba entenderse referida la valoración.

c. Las plantaciones y los sembrados preexistentes, así como las indemnizaciones por razón de arrendamientos rústicos u otros derechos, se tasarán con arreglo a los criterios de las Leyes de Expropiación Forzosa y de Arrendamientos Rústicos.

2. En ninguno de los casos previstos en el apartado anterior podrán considerarse expectativas derivadas de la asignación de edificabilidades y usos por la ordenación territorial o urbanística que no hayan sido aún plenamente realizados:

Valoración en el Suelo Urbanizado (Art. 37, del RDL 7/2015):

1. Para la valoración del suelo urbanizado que no está edificado, o en que la edificación existente o en curso de ejecución es ilegal o se encuentra en situación de ruina física:

a) Se considerarán como uso y edificabilidad de referencia los atribuidos a la parcela por la ordenación urbanística, incluido en su caso el de vivienda sujeta a algún régimen de protección que permita tasar su precio máximo en venta o alquiler.

Si los terrenos no tienen asignada edificabilidad o uso privado por la ordenación urbanística, se les atribuirá la edificabilidad media y el uso mayoritario en el ámbito espacial homogéneo en que por usos y tipologías la ordenación urbanística los haya incluido.

b) Se aplicará a dicha edificabilidad el valor de repercusión del suelo según el uso correspondiente, determinado por el método residual estático.

c) De la cantidad resultante de la letra anterior se descontará, en su caso, el valor de los deberes y cargas pendientes para poder realizar la edificabilidad prevista.

2. Cuando se trate de suelo edificado o en curso de edificación, el valor de la tasación será el superior de los siguientes:

a) El determinado por la tasación conjunta del suelo y de la edificación existente que se ajuste a la legalidad, por el método de comparación, aplicado exclusivamente a los usos de la edificación existente o la construcción ya realizada.

b) El determinado por el método residual del apartado 1 de este artículo, aplicado exclusivamente al suelo, sin consideración de la edificación existente o la construcción ya realizada.

3. Cuando se trate de suelo urbanizado sometido a actuaciones de reforma o renovación de la urbanización, el método residual a que se refieren los apartados anteriores considerará los usos y edificabilidades atribuidos por la ordenación en su situación de origen.

Asimismo se tendrá en cuenta la Disposición Transitoria Tercera en los siguientes apartados:

1. Las reglas de valoración contenidas en esta ley serán aplicables en todos los expedientes incluidos en su ámbito material de aplicación que se inicien a partir de la entrada en vigor de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de Suelo.

2. Se exceptúan de la aplicación de las reglas de valoración previstas en esta ley, exclusivamente los terrenos en los que, a la entrada en vigor de la Ley 8/2007, concurran de forma cumulativa las tres circunstancias siguientes:

a) Que formasen parte del suelo urbanizable incluido en ámbitos delimitados para los que el planeamiento hubiera establecido las condiciones para su desarrollo.

b) Que existiese una previsión expresa sobre plazos de ejecución en el planeamiento, o en la legislación de ordenación territorial y urbanística.

c) Que en el momento a que deba entenderse referida la valoración, no hubieran vencido los plazos para dicha ejecución o, si hubiesen vencido, fuese por causa imputable a la Administración o a terceros.

Dichos terrenos se valorarán conforme a las reglas establecidas en la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen de Suelo y Valoraciones, tal y como quedaron redactadas por la Ley 10/2003, de 20 de mayo

B. Valoración de Instalaciones Afectadas.

Conforme a las previsiones del punto 3 del Art. 35 de RDL 7/2015:

Las edificaciones, construcciones e instalaciones, los sembrados y las plantaciones en el suelo rural, se tasarán con independencia de los terrenos siempre que se ajusten a la legalidad al tiempo de la valoración, sean compatibles con el uso o rendimiento considerado en la valoración del suelo y no hayan sido tenidos en cuenta en dicha valoración por su carácter de mejoras permanentes.

En el suelo urbanizado, las edificaciones, construcciones e instalaciones que se ajusten a la legalidad se tasarán conjuntamente con el suelo en la forma prevista en el apartado 2 del artículo 37.

Se entiende que las edificaciones, construcciones e instalaciones se ajustan a la legalidad al tiempo de su valoración cuando se realizaron de conformidad con la ordenación urbanística y el acto administrativo legitimante que requiriesen, o han sido posteriormente legalizadas de conformidad con lo dispuesto en la legislación urbanística.

La valoración de las edificaciones o construcciones tendrá en cuenta su antigüedad y su estado de conservación. Si han quedado incursas en la situación de fuera de ordenación, su valor se reducirá en proporción al tiempo transcurrido de su vida útil.

C. Valoración de las Servidumbres

Se valoran en función del tipo de gravamen o grado de limitación del pleno dominio impuesto sobre el bien o parcela afectada. En general se ha valorado teniendo en cuenta la diferencia entre valor en venta que poseía la parcela inicialmente a la imposición de la servidumbre y el valor en venta que poseerá como consecuencia de la carga o gravamen que se pretende imponer. En consecuencia, en atención al gravamen que supone, se ha considerado el valor de dicha imposición en el 50 % del valor de la propiedad.

D. Valoración de la Servidumbre de Vuelo

Esta servidumbre comprende el vuelo sobre el predio sirviente incrementado en las distancias de seguridad que reglamentariamente se establezcan, según señala el artículo 57 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico. La indemnización por la imposición de la servidumbre de vuelo eléctrica comprenderá el importe de la depreciación que en el predio sirviente ocasiona la imposición de la línea eléctrica, así como las limitaciones en el uso y aprovechamiento de aquél, como consecuencia del paso para la vigilancia, conservación y reparación de las instalaciones.

Se ha considerado el valor de dicha imposición en el 50 % del valor de la propiedad teniendo en cuenta que incluye el acceso para la instalación y el mantenimiento.

E. Valoración de las Ocupaciones Temporales

Su tasación se realizará de conformidad con lo establecido en el Art. 115 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, es decir "... Se referirán siempre a la apreciación de los rendimientos que el propietario haya dejado de percibir por las rentas vencidas durante la ocupación, sumando, además los perjuicios estimados que se causen a la finca o los gastos que supongan restituirla a su estado primitivo ...", obviamente con la salvedad de que los perjuicios irrogados en ningún caso puedan ser superiores al valor del bien.

Teniendo en cuenta la duración prevista de las obras, se ha estimado que la indemnización correspondiente a la ocupación temporal de los terrenos incluidos sea de un 10 % por cada año de duración de las actuaciones

previstas. Habiéndose definido un plazo de ejecución del proyecto de 24 meses, se considerará un porcentaje total respecto a ocupaciones temporales del 20 %.

6. PRECIOS UNITARIOS

Se obtienen en aplicación de la metodología de valoración expuesta y en atención a las obras proyectadas en cuanto a los siguientes parámetros y características:

	Ocupación definitiva	Ocupación temporal	Servidumbre de paso	Servidumbre de vuelo
Improductivo	0,15	0,03	0, 075	0,075
Labor o L. secano	1,40	0,28	0,70	0,70
Pastos	0,20	0,04	0,10	0,10
Monte bajo	0,30	0,06	0,15	0,15
Labor o L. regadío	2,40	0,48	1,20	1,20
Hidrografía natural	0,00	0,00	0,00	0,00
Olivos secano	2,20	0,44	1,10	1,10
Vía com. dom. público	0,00	0,00	0,00	0,00
Suelo sin edificar*	1,40	0,28	0,70	0,70
Almendro secano	2,00	0,40	1,00	1,00

*: En su momento habrá que comprobar el grado de desarrollo urbanístico.

A destacar que estos precios constituyen una mera previsión, necesaria para poder valorar aproximadamente las afecciones causadas y ser conocidas por la Administración a través del Presupuesto para Conocimiento de la Administración, pero será en el Expediente de Expropiación en el que, tras considerarse todos los factores y circunstancias concurrentes, se fijarán los precios que correspondan.

7. VALORACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

De la aplicación de los precios unitarios adoptados a las superficies afectadas para los diferentes tipos de aprovechamiento y demás circunstancias, se han obtenido los valores parciales de dichas afecciones, obteniendo un coste de las expropiaciones e indemnizaciones de

CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (108.943,93 €).

A este coste hay que aplicarle un incremento total del 15 %, ya que deben tenerse en consideración dos conceptos:

- 10 % para perjuicios por rápida ocupación y vuelos. Lo que supone un incremento de DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (10.894,39 €)

- 5 % de premio de afección. Lo que supone un incremento de CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (5.447,20 €)

Considerando todo ello, se obtiene un coste total de las expropiaciones e indemnizaciones de

CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (125.285,52 €).

La cantidad determinada anteriormente es exclusivamente para uso y conocimiento de la administración, y que necesaria e ineludiblemente habrá de ajustarse y concretarse, de conformidad con el mandato y jurisprudencia constitucional, en cada caso y para cada finca afectada, en el preceptivo expediente expropiatorio que forzosa y necesariamente habrá de incoarse.

Zaragoza, mayo de 2023

LOS AUTORES DEL PROYECTO

Fdo.: D. Pedro J. Rivas Salvador
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos
Colegiado Nº 16.602

Fdo.: D. Néstor Nájera Canal
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos
Colegiado Nº 22.708

Fdo.: Dña. Silvia Galindo Guillén
Técnico de expropiaciones
Aguas de las Cuencas de España, S.A.

APÉNDICE Nº1: RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS

Nº ORDEN	MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA	TIPO	REFCAT	TITULAR	SUBPARCELA	SUPERFICIE SUBPARCELA (m^2)	USO	OCUPACIÓN DEFINITIVA (m^2)	SERVIDUMBRE DE PASO O ACUEDUCTO (m^2)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m^2)	SERVIDUMBRE DE VUELO (m^2)	ELEMENTOS A DISPONER
1	Huesca	5	168	Rústica	22901B00500168	DIPUTACION GENERAL DE ARAGON MAT CONFEDERACION HIDROGRAFICA EBRO MOP	0	122.503	Improductivo	32,05	1.414,74	2.516,45	0,00	Arqueta de Toma Presa de Montearagón, Arqueta Caudalímetro PK 0+041, ventosa y arquetas de fibra
2	Huesca	5	9001	Dom. Público	22901B00509001	DESCUENTOS	0	11.486	Improductivo	0,00	36,97	258,82	0,00	
3	Loporzano	1	7001	Rústica	22206D00107001	SOCIEDAD DE VECINOS DE BARLUENGA SL	0	8.776	No aparece en Catastro	19,96	129,17	391,37	0,00	Arquetas de Desagüe
4	Loporzano	1	122	Rústica	22206D00100122	ALFARO SANTOLARIA MARIO ANTONIO	a	4.307	Labor o L. secano	0,00	149,63	818,97	0,00	
							b	4.848	Pastos	4,64	291,60	695,79	0,00	Ventosa y arquetas de fibra
							c	4.848	Pastos	0,36	43,39	198,87	0,00	Arquetas de Fibra
5	Loporzano	1	9012	Dom. Público	22206D00109012	SOCIEDAD DE VECINOS DE BARLUENGA SL	0	14.860	No aparece en Catastro	2,56	542,98	1.397,23	0,00	Arquetas de fibra
6	Loporzano	1	180	Rústica	22206D00100180	SOCIEDAD DE VECINOS DE BARLUENGA SL	b	71.387	Monte bajo	6,56	742,99	1.524,31	0,00	Ventosa y arquetas de fibra
7	Loporzano	1	181	Rústica	22206D00100181	SOCIEDAD DE VECINOS DE BARLUENGA SL	0	194.364	Monte bajo	15,44	1.176,02	2.685,07	0,00	Ventosas, arqueta de desagüe y arquetas de fibra
8	Loporzano	1	126	Rústica	22206D00100126	ALFARO SANTOLARIA MARIO ANTONIO	0	5.625	Labor o L. secano	6,80	34,19	55,85	0,00	Arqueta de Desagüe
9	Huesca	5	163	Rústica	22901B00500163	SOCIEDAD DE VECINOS DE FORNILLOS SL	0	12.381	Pastos	0,64	63,73	163,67	0,00	Arqueta de Fibra
10	Huesca	5	123	Rústica	22901B00500123	ESCARTIN ESTAUN TOMAS	0	21.984	Labor o L. secano	5,28	525,60	1.161,59	0,00	Ventosa y arquetas de fibra
11	Huesca	5	9012	Dom. Público	22901B00509012	DESCUENTOS	0	8.175	Improductivo	0,00	46,70	129,55	0,00	
12	Loporzano	2	246	Rústica	22206A00200246	SOCIEDAD DE PROPIETARIOS DEL MONTE	0	212.573	Pastos	1,98	911,30	1.976,29	0,00	Arquetas de fibra
13	Loporzano	2	215	Rústica	22206A00200215	ORUS ANDREU LUIS FERNANDO	0	2.591	Pastos	1,22	274,87	652,46	0,00	Arquetas de fibra
14	Loporzano	2	218	Rústica	22206A00200218	VIÑUALES ESCARTIN FRANCISCO JAVIER	0	4.494	Pastos	1,28	280,88	739,62	0,00	Arquetas de fibra
15	Loporzano	2	219	Rústica	22206A00200219	ORUS ESCARTIN LUIS	0	1.610	Pastos	0,64	239,30	433,80	0,00	Arqueta de fibra
16	Loporzano	2	224	Rústica	22206A00200224	ORUS ANDREU LUIS FERNANDO	0	9.953	Pastos	0,64	246,72	187,21	0,00	Arqueta de fibra
17	Loporzano	2	305	Rústica	22206A00200305	SEGURA AQUILUE MARIA MONTSERRAT	0	1.033	Pastos	0,00	74,15	63,36	0,00	
18	Loporzano	2	9001	Dom. Público	22206A00209001	DESCUENTOS	0	12.047	Improductivo	0,64	136,81	300,27	0,00	Arqueta de fibra
19	Loporzano	2	220	Rústica	22206A00200220	SEGURA AQUILUE MARIA MONTSERRAT	0	3.221	Pastos	4,00	283,72	613,09	0,00	Ventosa
20	Loporzano	2	221	Rústica	22206A00200221	ORUS ANDREU LUIS FERNANDO	0	1.308	Pastos	0,64	156,83	332,92	0,00	Arqueta de fibra
21	Loporzano	2	222	Rústica	22206A00200222	VIÑUALES ESCARTIN FRANCISCO JAVIER	0	1.250	Pastos	0,64	151,00	306,01	0,00	Arqueta de fibra
22	Loporzano	2	223	Rústica	22206A00200223	SERAL LAPARGADA MARIA PILAR SERAL LAPARGADA JUAN JOSE SERAL LAPARGADA SALVADOR SERAL LAPARGADA FERNANDO	0	604	Pastos	0,63	68,32	193,09	0,00	Arqueta de fibra
23	Loporzano	2	248	Rústica	22206A00200248	SOCIEDAD DE PROPIETARIOS DEL MONTE	0	37.248	Pastos	6,57	1.069,77	2.265,23	0,00	Ventosa y arquetas de fibra
24	Loporzano	2	226	Rústica	22206A00200226	VIÑUALES ESCARTIN FRANCISCO JAVIER	0	935	Labor o L. regadío	0,45	151,15	301,02	0,00	Arqueta de fibra
25	Loporzano	2	229	Rústica	22206A00200229	LAGLERA BOLEA MARTIN	0	1.526	Pastos	0,00	0,00	6,08	0,00	

Nº ORDEN	MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA	TIPO	REFCAT	TITULAR	SUBPARCELA	SUPERFICIE SUBPARCELA (m^2)	USO	OCUPACIÓN DEFINITIVA (m^2)	SERVIDUMBRE DE PASO O ACUEDUCTO (m^2)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m^2)	SERVIDUMBRE DE VUELO (m^2)	ELEMENTOS A DISPONER
26	Loporzano	2	227	Rústica	22206A00200227	ORUS ANDREU LUIS FERNANDO	0	1.014	Pastos	0,19	28,00	124,60	0,00	Arqueta de fibra
27	Loporzano	2	234	Rústica	22206A00200234	LAGLERA BOLEA MARTIN	0	1.612	Pastos	0,00	96,49	177,75	0,00	
28	Loporzano	2	235	Rústica	22206A00200235	VIÑUALES ESCARTIN FRANCISCO JAVIER	0	3.462	Labor o L. regadío	0,64	217,72	503,71	0,00	Arqueta de fibra
29	Loporzano	2	236	Rústica	22206A00200236	LERIS TRALLERO MARIA JOSE	0	2.828	Pastos	0,64	80,28	169,51	0,00	Arqueta de fibra
30	Loporzano	2	237	Rústica	22206A00200237	ORUS ANDREU LUIS FERNANDO	0	7.365	Pastos	5,28	574,10	1.312,45	0,00	Arqueta de desagüe y arquetas de fibra
31	Loporzano	2	238	Rústica	22206A00200238	PALACIN LLORES EUSEBIO	0	1.727	Pastos	0,64	90,82	215,43	0,00	Arqueta de fibra
32	Loporzano	2	239	Rústica	22206A00200239	LAGLERA BOLEA MARTIN	0	1.556	Pastos	0,00	72,17	187,97	0,00	
33	Loporzano	2	240	Rústica	22206A00200240	VIÑUALES ESCARTIN FRANCISCO JAVIER	0	1.822	Pastos	0,00	85,56	205,92	0,00	
34	Loporzano	2	241	Rústica	22206A00200241	SEGURA AQUILUE MARIA MONTSERRAT	0	1.806	Pastos	0,64	81,66	197,76	0,00	Arqueta de fibra
35	Loporzano	2	242	Rústica	22206A00200242	SERAL GRACIA JESUS FAUSTINO SERAL GRACIA ANTONIO SERAL GRACIA MARIA CARMEN	0	3.731	Pastos	0,00	93,19	223,97	0,00	
36	Loporzano	2	243	Rústica	22206A00200243	SERAL LAPARGADA MARIA PILAR SERAL LAPARGADA JUAN JOSE SERAL LAPARGADA SALVADOR SERAL LAPARGADA FERNANDO	0	1.509	Pastos	0,18	47,65	94,40	0,00	Arqueta de fibra
37	Loporzano	2	244	Rústica	22206A00200244	ESPERANZA PISA CELIA	0	607	Pastos	0,46	73,86	180,76	0,00	Arqueta de fibra
38	Loporzano	2	33	Rústica	22206A00200033	SERAL LAPARGADA MARIA PILAR SERAL LAPARGADA JUAN JOSE SERAL LAPARGADA SALVADOR SERAL LAPARGADA FERNANDO	0	4.359	Pastos	0,00	0,00	5,70	0,00	
39	Loporzano	2	249	Rústica	22206A00200249	SOCIEDAD DE PROPIETARIOS DEL MONTE	0	43.191	Pastos	0,64	118,23	328,67	0,00	Arqueta de fibra
40	Loporzano	2	311	Rústica	22206A00200311	SOCIEDAD DE PROPIETARIOS DEL MONTE	0	3.913	Pastos	0,00	22,09	56,44	0,00	
41	Loporzano	2	34	Rústica	22206A00200034	GRACIA GONZALEZ ISABEL	0	6.296	Pastos	1,28	381,74	753,78	0,00	Arqueta de fibra
42	Loporzano	2	35	Rústica	22206A00200035	LAGLERA ARNILLAS JOSE MARTIN	0	7.080	Pastos	1,28	254,26	540,62	0,00	Arquetas de fibra
43	Loporzano	2	36	Rústica	22206A00200036	VIÑUALES ESCARTIN FRANCISCO JAVIER	0	7.077	Pastos	0,64	184,82	388,41	0,00	Arqueta de fibra
44	Loporzano	2	41	Rústica	22206A00200041	SA ALLUE AGUSTIN	0	6.856	Pastos	0,00	161,94	345,45	0,00	
45	Loporzano	2	42	Rústica	22206A00200042	HEREDEROS DE VALLES ALLUE ANTONIA	0	7.250	Pastos	4,00	206,69	462,29	0,00	Ventosa
46	Loporzano	2	43	Rústica	22206A00200043	HEREDEROS DE BANZO LAVIÑA SEBASTIAN	0	6.701	Pastos	0,64	210,39	455,03	0,00	Arqueta de fibra
47	Loporzano	2	45	Rústica	22206A00200045	BEIRED FRANCO ANGEL	0	21.927	Pastos	10,56	991,89	1.890,26	0,00	Arqueta de desagüe y arquetas de fibra
48	Loporzano	2	46	Rústica	22206A00200046	LIESA GONZALEZ BENITO	0	5.122	Pastos	1,28	402,29	794,85	0,00	Arquetas de fibra
49	Loporzano	2	54	Rústica	22206A00200054	MONTORI CABRERO AGUSTIN ANTONIO EN INVESTIGACION	0	4.294	Pastos	0,00	0,00	5,28	0,00	
50	Loporzano	2	251	Rústica	22206A00200251	SOCIEDAD DE PROPIETARIOS DEL MONTE	0	171.272	Pastos	7,20	1.305,24	2.496,48	0,00	Ventosa y arquetas de fibra
51	Loporzano	2	9023	Dom. Público	22206A00209023	CONFEDERACION HIDROGRAFICA EBRO MOP	0	55.247	Hidrografía natural	4,00	266,35	412,27	0,00	Arqueta de desagüe
52	Loporzano	2	57	Rústica	22206A00200057	HEREDEROS DE CALVO MUR MARIANO	0	11.097	Labor o L. secano	0,64	353,52	762,46	0,00	Arqueta de fibra

Nº ORDEN	MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA	TIPO	REFCAT	TITULAR	SUBPARCELA	SUPERFICIE SUBPARCELA (m^2)	USO	OCUPACIÓN DEFINITIVA (m^2)	SERVIDUMBRE DE PASO O ACUEDUCTO (m^2)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m^2)	SERVIDUMBRE DE VUELO (m^2)	ELEMENTOS A DISPONER
53	Loporzano	2	56	Rústica	22206A00200056	HEREDEROS DE CALVO MUR MARIANO	a	19.745	Labor o L. regadío	6,56	619,97	1.435,02	0,00	Ventosa y arquetas de fibra
54	Loporzano	2	254	Rústica	22206A00200254	SOCIEDAD DE PROPIETARIOS DEL MONTE	0	168.411	Pastos	1,28	492,94	1.255,06	0,00	Arqueta de fibra
55	Loporzano	2	9015	Dom. Público	22206A00209015	DESCUENTOS	0	2.161	No aparece en Catastro	2,38	122,27	178,56	0,00	Arqueta de desagüe
56	Loporzano	2	202	Rústica	22206A00200202	VICEN FERRANDO MARIA JESUS AISA VICEN DIEGO JUAN AISA VICEN JESUS	a	5.649	Labor o L. regadío	2,26	480,12	726,63	0,00	Arqueta de desagüe y arqueta de fibra
							b	3.465	Pastos	0,64	120,19	192,07	0,00	Arqueta de fibra
57	Loporzano	2	302	Rústica	22206A00200302	VICEN FERRANDO MARIA JESUS AISA VICEN DIEGO JUAN AISA VICEN JESUS	0	2.902	Pastos	4,64	240,71	573,40	0,00	Ventosa y arqueta de fibra
58	Loporzano	2	9014	Dom. Público	22206A00209014	DESCUENTOS	0	776	No aparece en Catastro	0,00	17,00	41,06	0,00	
59	Loporzano	2	203	Rústica	22206A00200203	VICEN FERRANDO MARIA JESUS AISA VICEN DIEGO JUAN AISA VICEN JESUS	0	4.348	Labor o L. secano	1,28	452,98	1.046,23	0,00	Arquetas de fibra
60	Loporzano	2	204	Rústica	22206A00200204	BARTA PALACIO JORGE BARTA PALACIO JOSE ANGEL	0	363	Pastos	0,00	0,00	8,68	0,00	
61	Loporzano	2	205	Rústica	22206A00200205	OLIVA CHIC MARIA JOSE	0	2.314	Labor o L. secano	0,64	238,48	536,39	0,00	Arqueta de fibra
62	Loporzano	2	9010	Dom. Público	22206A00209010	DESCUENTOS	0	634	No aparece en Catastro	0,00	49,92	105,61	0,00	
63	Loporzano	2	206	Rústica	22206A00200206	SERAL GRACIA JESUS FAUSTINO SERAL GRACIA ANTONIO SERAL GRACIA MARIA CARMEN	0	4.461	Pastos	1,28	353,79	719,59	0,00	Arquetas de fibra
64	Loporzano	2	260	Rústica	22206A00200260	SOCIEDAD DE PROPIETARIOS DEL MONTE	0	58.653	Pastos	6,56	1.187,08	1.780,48	0,00	Ventosa y arquetas de fibra
65	Loporzano	2	207	Rústica	22206A00200207	TORRES CAMPO JOSE ANTONIO TORRES CAMPO MARIA PILAR TORRES CAMPO ISIDRO MARIO TORRES CAMPO ROBERTO JESUS	0	2.746	Olivos secano	1,28	506,66	819,12	0,00	Arquetas de fibra
66	Loporzano	2	158	Rústica	22206A00200158	SANCHEZ VAL CONCEPCION SANCHEZ VAL CONCEPCION	0	3.223	Labor o L. regadío	0,00	3,79	18,36	0,00	
67	Loporzano	2	157	Rústica	22206A00200157	MUÑOZ MARTIN PEDRO SANCHEZ VAL YOLANDA	0	2.643	Labor o L. regadío	0,00	23,56	193,31	0,00	
68	Loporzano	2	261	Rústica	22206A00200261	SOCIEDAD DE PROPIETARIOS DEL MONTE	0	109.194	Pastos	0,00	49,46	126,56	0,00	
69	Loporzano	2	149	Rústica	22206A00200149	MONCLUS TOMAS IGNACIO MONCLUS TOMAS MARTA	0	2.866	Labor o L. regadío	0,64	563,98	588,03	0,00	Arqueta de fibra
70	Loporzano	2	150	Rústica	22206A00200150	HEREDEROS DE CALVO MUR MARIANO	0	1.921	Labor o L. regadío	0,00	0,00	0,19	0,00	

Nº ORDEN	MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA	TIPO	REFCAT	TITULAR	SUBPARCELA	SUPERFICIE SUBPARCELA (m^2)	USO	OCUPACIÓN DEFINITIVA (m^2)	SERVIDUMBRE DE PASO O ACUEDUCTO (m^2)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m^2)	SERVIDUMBRE DE VUELO (m^2)	ELEMENTOS A DISPONER
71	Loporzano	2	293	Rústica	22206A00200293	MONCLUS CAUDEVILLA JOSE DAVID HEREDEROS DE MONCLUS BARREU IGNACIO	0	4.096	Labor o L. regadío	1,28	342,52	516,58	0,00	Arquetas de fibra
72	Quicena	1	9013	Dom. Público	22266A00109013	CONFEDERACION HIDROGRAFICA EBRO MOP	0	43.961	Hidrografía natural	0,00	37,14	96,55	0,00	
73	Quicena	1	5	Rústica	22266A00100005	HEREDEROS DE CALVO MUR MARIANO	a	16.406	Labor o L. regadío	0,64	390,14	784,49	0,00	Arqueta de fibra
							b	4.178	Pastos	0,00	0,00	150,59	0,00	
							c	1.229	Pastos	0,64	101,69	357,12	0,00	Arqueta de fibra
74	Quicena	1	9012	Dom. Público	22266A00109012	COMUNIDAD DE REGANTES	0	7.723	Hidrografía natural	1,90	366,33	1.248,97	0,00	Arquetas de fibra
75	Quicena	1	10	Rústica	22266A00100010	HEREDEROS DE CALVO MUR MARIANO	a	651.017	Pastos	1,94	730,74	742,29	0,00	Arquetas de fibra
							d	10.171	Improductivo	5,28	597,00	1.331,57	0,00	Ventosa y arquetas de fibra
76	Quicena	1	137	Rústica	22266A00100137	HEREDEROS DE CALVO MUR MARIANO ARNILLAS CASTELLO ROMANA ASCENSION CALVO ARNILLAS NEREA CALVO ARNILLAS CAROLINA	a	87.029	Pastos	0,64	220,29	311,78	0,00	Arqueta de fibra
77	Quicena	1	9011	Dom. Público	22266A00109011	AYUNTAMIENTO DE QUICENA	0	10.199	Vía com. dom. público	0,00	59,25	127,49	0,00	
78	Quicena	3	128	Rústica	22266A00300128	GRACIA MERCADO IRENE GRACIA MERCADO GALA	0	14.579	Labor o L. regadío	5,92	671,98	1.576,42	0,00	Ventosa y arquetas de fibra
79	Quicena	3	127	Rústica	22266A00300127	PEREZ MONTES FIDEL MARIA JUAN BOSCO PEREZ MONTES ANTONIO MARIA PEREZ MONTES LUIS PEREZ MONTES CARMEN MARIA PEREZ MONTES ALBERTO	a	55.464	Labor o L. regadío	8,64	371,53	912,71	0,00	Arqueta de desagüe y arqueta de fibra
80	Quicena	3	9013	Dom. Público	22266A00309013	COMUNIDAD DE REGANTES	0	2.629	Hidrografía natural	0,00	23,41	49,66	0,00	
81	Quicena	3	126	Rústica	22266A00300126	PEREZ MONTES FIDEL MARIA JUAN BOSCO PEREZ MONTES ANTONIO MARIA PEREZ MONTES LUIS PEREZ MONTES CARMEN MARIA PEREZ MONTES ALBERTO	a	4.684	Pastos	0,00	95,63	214,10	0,00	
82	Quicena	1	9	Rústica	22266A00100009	HEREDEROS DE CALVO MUR MARIANO	0	36.310	Pastos	19,84	333,99	650,61	0,00	Válvula de Corte PK 6+225, ventosas y arqueta de fibra
83	Quicena	1	9002	Dom. Público	22266A00109002	AYUNTAMIENTO DE QUICENA	0	25.172	Vía com. dom. público	0,00	22,25	47,07	0,00	
84	Quicena	1	136	Rústica	22266A00100136	HEREDEROS DE CALVO MUR MARIANO ARNILLAS CASTELLO ROMANA ASCENSION CALVO ARNILLAS NEREA CALVO ARNILLAS CAROLINA	a	69.107	Labor o L. secano	1,28	524,37	1.178,10	0,00	Arquetas de fibra
							c	10.992	Pastos	0,64	202,19	397,10	0,00	Arqueta de fibra
							d	26.215	Pastos	1,28	291,17	651,70	0,00	Arquetas de fibra

Nº ORDEN	MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA	TIPO	REFCAT	TITULAR	SUBPARCELA	SUPERFICIE SUBPARCELA (m^2)	USO	OCUPACIÓN DEFINITIVA (m^2)	SERVIDUMBRE DE PASO O ACUEDUCTO (m^2)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m^2)	SERVIDUMBRE DE VUELO (m^2)	ELEMENTOS A DISPONER
85	Quicena	1	15	Rústica	22266A00100015	AYUNTAMIENTO DE QUICENA	0	835.962	Pastos	26,82	1.897,30	4.320,51	0,00	Arqueta de Toma PK 6+912, ventosa y arquetas de fibra
86	Quicena	1	116	Rústica	22266A00100116	VIÑUALES SARVISE PEDRO FRANCISCO	0	7.639	Labor o L. secano	1,05	179,60	455,77	0,00	Arquetas de fibra
87	Quicena	1	113	Rústica	22266A00100113	BASASA SA	0	18.927	Labor o L. secano	0,64	331,48	797,08	0,00	Arqueta de fibra
88	Quicena	1	112	Rústica	22266A00100112	GRASA PERTUSA ANGEL GRASA PERTUSA JOSE ANTONIO	a	21.882	Labor o L. secano	4,64	326,27	766,47	0,00	Ventosa y arqueta de fibra
				Rústica			b	283	Pastos	0,64	43,82	108,42	0,00	Arqueta de fibra
89	Quicena	1	111	Rústica	22266A00100111	HEREDEROS DE BELLOSTAS PALUS ANGEL	0	19.969	Labor o L. secano	8,00	239,62	3.957,24	0,00	Arqueta de desagüe
90	Quicena	1	9018	Dom. Público	22266A00109018	AYUNTAMIENTO DE QUICENA	0	2.708	Vía com. dom. público	0,00	22,56	52,62	0,00	
91	Quicena	1	82	Rústica	22266A00100082	RAMON ABELLANAS LUIS MARIANO	0	35.100	Labor o L. secano	3,20	960,76	2.144,50	0,00	Arquetas de fibra
92	Quicena	1	81	Rústica	22266A00100081	LUCAN LUZAN MARINO	0	43.345	Labor o L. secano	0,00	159,14	330,40	0,00	
93	Quicena	1	9004	Dom. Público	22266A00109004	AYUNTAMIENTO DE QUICENA	0	5.509	Vía com. dom. público	0,00	0,00	23,85	0,00	
94	Quicena	1	83	Rústica	22266A00100083	AYUNTAMIENTO DE QUICENA	0	43.665	Pastos	0,00	0,00	3,52	0,00	
95	Quicena	1	9005	Dom. Público	22266A00109005	CONFEDERACION HIDROGRAFICA EBRO MOP	0	9.139	Hidrografía natural	0,64	34,10	100,11	0,00	Arqueta de fibra
96	Quicena	1	76	Rústica	22266A00100076	RAMON ABELLANAS LUIS MARIANO	0	21.453	Labor o L. secano	0,00	170,17	315,80	0,00	
97	Quicena	1	74	Rústica	22266A00100074	GRASA PERTUSA ANGEL GRASA PERTUSA JOSE ANTONIO	a	8.327	Labor o L. secano	1,28	391,22	857,05	0,00	Arquetas de fibra
							b	1.487	Pastos	4,00	34,78	97,76	0,00	Ventosa
98	Quicena	1	72	Rústica	22266A00100072	RAMON ABELLANAS LUIS MARIANO	0	19.273	Labor o L. secano	0,64	343,46	792,30	0,00	Arqueta de fibra
99	Quicena	1	73	Rústica	22266A00100073	GRASA PERTUSA ANGEL GRASA PERTUSA JOSE ANTONIO	0	13.474	Labor o L. secano	0,64	178,28	371,26	0,00	Arqueta de fibra
100	Quicena	1	9007	Dom. Público	22266A00109007	AYUNTAMIENTO DE QUICENA	0	8.937	Vía com. dom. público	0,00	29,35	62,56	0,00	
101	Quicena	1	66	Rústica	22266A00100066	MERCADAL CIPRIAN BEATRIZ RAMON ABELLANAS LUIS MARIANO	0	1.668	Labor o L. secano	0,24	3,96	6,51	0,00	Arqueta de fibra
102	Quicena	1	67	Rústica	22266A00100067	VIÑUALES SARVISE PEDRO FRANCISCO	a	2.181	Labor o L. secano	0,40	24,85	51,71	0,00	Arqueta de fibra
103	Quicena	1	68	Rústica	22266A00100068	PARDO OTIN RAMON	0	33.330	Labor o L. secano	0,64	400,55	884,13	0,00	Arqueta de fibra
104	Quicena	1	69	Rústica	22266A00100069	SANTAMARIA CIRIA DANIEL ESTEBAN SANTAMARIA CIRIA JULIO PABLO	0	20.717	Labor o L. secano	5,26	251,61	575,63	0,00	Ventosa y arquetas de fibra
105	Quicena	1	70	Rústica	22266A00100070	RAMON ZAMORA MARIA CRUZ	0	6.137	Labor o L. secano	0,64	300,55	742,03	0,00	Arqueta de fibra
106	Quicena	1	9010	Dom. Público	22266A00109010	AYUNTAMIENTO DE QUICENA	0	11.902	Vía com. dom. público	0,02	95,49	238,38	0,00	Ventosa
107	Quicena	2	9013	Dom. Público	22266A00209013	COMUNIDAD DE REGANTES	0	4.500	Hidrografía natural	0,00	0,00	11,96	0,00	
108	Quicena	2	70	Rústica	22266A00200070	VIÑUALES SARVISE PEDRO FRANCISCO	0	9.536	Labor o L. regadío	1,92	519,08	1.240,71	0,00	Arquetas de fibra
109	Quicena	2	71	Rústica	22266A00200071	MONZON GUALLAR MARCO	0	8.619	Labor o L. regadío	0,64	222,06	528,98	0,00	Arqueta de fibra
110	Quicena	2	9014	Dom. Público	22266A00209014	CONFEDERACION HIDROGRAFICA EBRO MOP	0	10.104	Hidrografía natural	4,20	73,87	177,40	0,00	Arqueta de desagüe

Nº ORDEN	MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA	TIPO	REFCAT	TITULAR	SUBPARCELA	SUPERFICIE SUBPARCELA (m^2)	USO	OCUPACIÓN DEFINITIVA (m^2)	SERVIDUMBRE DE PASO O ACUEDUCTO (m^2)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m^2)	SERVIDUMBRE DE VUELO (m^2)	ELEMENTOS A DISPONER
111	Quicena	2	66	Rústica	22266A00200066	MIRANDA PUIVECINO SALAS MIRANDA PUIVECINO MARIA JOSE	0	18.044	Labor o L. regadío	3,80	145,52	292,92	0,00	Arqueta de desagüe
112	Quicena	2	67	Rústica	22266A00200067	MONZON MONTES ALFREDO MONZON MONTES FERNANDO	0	12.524	Labor o L. regadío	1,28	463,99	971,07	0,00	Arquetas de fibra
113	Quicena	2	9003	Dom. Público	22266A00209003	COMUNIDAD DE REGANTES	0	2.272	Hidrografía natural	0,00	17,87	37,33	0,00	
114	Quicena	2	63	Rústica	22266A00200063	MIRANDA PUIVECINO SALAS MIRANDA PUIVECINO MARIA JOSE	0	58.249	Labor o L. regadío	7,45	1.185,28	2.783,22	0,00	Ventosa y arquetas de fibra
115	Quicena	2	9018	Dom. Público	22266A00209018	COMUNIDAD DE REGANTES	0	7.729	Hidrografía natural	1,03	31,06	88,85	0,00	Ventosa y arqueta de fibra
116	Quicena	2	62	Rústica	22266A00200062	SIERRA FALCETO SUSANA	0	11.099	Labor o L. regadío	0,64	379,90	929,92	0,00	Arqueta de fibra
117	Quicena	1	138	Rústica	22266A00100138	RUSTICAS Y EQUIPAMIENTOS SA	0	45.390	Labor o L. secano	2,56	870,25	2.061,50	0,00	Arquetas de fibra
118	Huesca	4	159	Rústica	22901A00400159	LOPEZ RIVARES ELIAS PASCUAL LOPEZ RIVARES MARIA DE LA SOLEDAD	0	11.134	Labor o L. secano	0,64	74,41	186,08	0,00	Arqueta de fibra
119	Huesca	4	14	Rústica	22901A00400014	SIPAN LACRUZ MARIA ISABEL GARI LACRUZ ANGEL	a	13.321	Labor o L. secano	1,28	458,43	990,18	0,00	Arquetas de fibra
120	Huesca	4	9	Rústica	22901A00400009	LOPEZ RIVARES ELIAS PASCUAL LOPEZ RIVARES MARIA DE LA SOLEDAD	0	29.492	Labor o L. secano	5,28	731,67	1.623,03	0,00	Ventosa y arquetas de fibra
121	Huesca	4	21	Rústica	22901A00400021	GUERRI RODRIGO ENRIQUE JAVIER GUERRI RODRIGO VICTOR	a	25.870	Labor o L. secano	2,56	804,52	1.922,58	0,00	Arquetas de fibra
							b	1.085	Pastos	0,00	23,17	53,62	0,00	
122	Huesca	4	9006	Dom. Público	22901A00409006	DESCUENTOS	0	23.138	Vía com. dom. público	556,64	54,71	281,29	0,00	Camino Edificio Conexiones y Arqueta de Fibra
123	Huesca	4	171	Rústica	22901A00400171	VIÑUALES SARVISE PEDRO FRANCISCO	0	27.841	Labor o L. secano	1,05	472,91	1.038,20	0,00	Arquetas de fibra
124	Huesca	4	107	Rústica	22901A00400107	SAUQUE GARCIA ANTONIO LUIS	0	19.745	Labor o L. secano	1.075,31	694,96	2.088,70	0,00	Caudalímetro PK 10+122, Arqueta de Desagüe, Camino Edificio Conexiones y Arqueta de Fibra
125	Huesca	4	109	Rústica	22901A00400109	GRASA CASTAN ANGEL HEREDEROS DE PERTUSA CASADEVAN ADORACION	0	36.597	Labor o L. secano	3.056,35	1.130,25	3.185,73	0,00	Ventosas, Camino Edificio Conexiones y Arquetas de Fibra
126	Huesca	4	9009	Dom. Público	22901A00409009	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	0	155.931	Vía com. dom. público	384,90	714,33	2.110,19	0,00	Ventosa, Camino Edificio Conexiones y Arquetas de Fibra
127	Huesca	4	110	Rústica	22901A00400110	LOSTE OBRAS Y PROMOCIONES SL INMOBILIARIA BUIL SA		22.021	Suelo sin edificar	1,22	349,02	1.081,13	0,00	Arquetas de fibra
128	Huesca	4	167	Rústica	22901A00400167	LOSTE OBRAS Y PROMOCIONES SL		13.205	Suelo sin edificar	1,34	348,22	1.026,18	0,00	Arquetas de fibra
129	Huesca	4	162	Rústica	22901A00400162	LOSTE OBRAS Y PROMOCIONES SL		14.813	Suelo sin edificar	0,00	27,33	110,26	0,00	
130	Huesca	15	9000	Dom. Público	22901A01509000	DESCUENTOS	0	6.546.692	Improductivo	5,73	116,44	261,63	0,00	Arquetas de fibra

Nº ORDEN	MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA	TIPO	REFCAT	TITULAR	SUBPARCELA	SUPERFICIE SUBPARCELA (m^2)	USO	OCUPACIÓN DEFINITIVA (m^2)	SERVIDUMBRE DE PASO O ACUEDUCTO (m^2)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m^2)	SERVIDUMBRE DE VUELO (m^2)	ELEMENTOS A DISPONER
131	Huesca	4	146	Rústica	22901A00400146	BIESCAS LATAS MARIA ESTREME BIESCAS MARIA PILAR ESTREME BIESCAS MARIA CARMEN	b	6.571	Labor o L. secano	0,64	622,49	775,22	0,00	Arqueta de fibra
							c	2.338	Pastos	0,64	36,23	85,97	0,00	Arqueta de fibra
132	Huesca	4	9002	Dom. Público	22901A00409002	DESCUENTOS	0	4.715	Hidrografía natural	7,64	171,07	167,51	0,00	Arqueta de desagüe y arqueta de fibra
133	Huesca	4	104	Rústica	22901A00400104	BIESCAS LATAS MARIA ESTREME BIESCAS MARIA PILAR ESTREME BIESCAS MARIA CARMEN	0	25.914	Labor o L. secano	0,00	329,99	316,47	0,00	
134	Huesca	4	111	Rústica	22901A00400111	GUILLEN RAMON MARIA FERNANDA	0	3.536	Labor o L. secano	172,14	159,91	171,73	0,00	Arqueta de Desagüe y Camino ETAP
135	Huesca	4	9003	Dom. Público	22901A00409003	DESCUENTOS	0	15.032	Vía com. dom. público	76,40	48,02	53,68	0,00	Camino ETAP
136	Huesca	4	99	Rústica	22901A00400099	ESCAR MURO ANTONIO	0	19.629	Labor o L. secano	1.927,37	20,23	881,62	0,00	Ventosa, Camino ETAP y arquetas de fibra
137	Huesca	4	98	Rústica	22901A00400098	LUCAN LUZAN MARINO	0	72.205	Labor o L. secano	1.015,65	0,00	8.212,22	0,00	Camino ETAP y arquetas de fibra
138	Huesca	3	9005	Dom. Público	22901A00309005	DESCUENTOS	0	20.846	Vía com. dom. público	804,15	0,00	33,73	0,00	Camino ETAP
139	Huesca	3	134	Rústica	22901A00300134	ESCAR MURO ANTONIO	a	28.116	Labor o L. secano	28.116,38	0,00	0,00	49,68	ETAP / Camino ETAP
							b	13.254	Pastos	13.254,13	0,00	0,00	0,00	ETAP y arqueta de fibra
140	Huesca	3	133	Rústica	22901A00300133	MURO MOLINER VICTORIANO ANTONIO	0	22.904	Almendro secano	1.575,03	0,00	442,36	0,00	Camino ETAP y arquetas de fibra
141	Huesca	3	226	Rústica	22901A00300226	LOPEZ RIVARES ELIAS PASCUAL LOPEZ RIVARES MARIA DE LA SOLEDAD	b	14.405	Pastos	0,00	0,00	6,74	0,00	
142	Huesca	3	135	Rústica	22901A00300135	LOPEZ RIVARES ELIAS PASCUAL LOPEZ RIVARES MARIA DE LA SOLEDAD	a	71.353	Labor o L. secano	25,00	0,00	951,92	859,17	Apoyo Línea Eléctrica
143	Huesca	3	154	Rústica	22901A00300154	LOPEZ RIVARES ELIAS PASCUAL LOPEZ RIVARES MARIA DE LA SOLEDAD	0	16.781	Labor o L. secano	25,00	0,00	1.166,28	1.833,80	Apoyo Línea Eléctrica
144	Huesca	3	69	Rústica	22901A00300069	SAMPIETRO ORTIZ MARIANO	0	24.139	Labor o L. secano	3,40	0,00	1.003,81	953,80	Apoyo Línea Eléctrica
145	Huesca	3	67	Rústica	22901A00300067	SAMPIETRO ORTIZ MARIANO	a	29.130	Labor o L. secano	46,60	0,00	2.110,03	3.877,45	Apoyo Línea Eléctrica
							b	57	Improductivo	0,00	0,00	27,50	57,87	
146	Huesca	3	66	Rústica	22901A00300066	FAULO SANCHEZ ANGEL HEREDEROS DE FAULO SANCHEZ RAMON	0	12.116	Labor o L. secano	0,00	0,00	50,55	17,48	
147	Huesca	3	9006	Dom. Público	22901A00309006	DESCUENTOS	0	29.809	Vía com. dom. público	0,00	0,00	145,39	85,29	
148	Huesca	3	48	Rústica	22901A00300048	OTIN ONIEVA GLORIA BALLARIN PEREZ JOSE LUIS BALLARIN OTIN JOSE LUIS FONCILLAS SANZ ANA	0	12.817	Labor o L. secano	0,00	0,00	680,54	648,16	

Nº ORDEN	MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA	TIPO	REFCAT	TITULAR	SUBPARCELA	SUPERFICIE SUBPARCELA (m^2)	USO	OCUPACIÓN DEFINITIVA (m^2)	SERVIDUMBRE DE PASO O ACUEDUCTO (m^2)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m^2)	SERVIDUMBRE DE VUELO (m^2)	ELEMENTOS A DISPONER
149	Huesca	3	49	Rústica	22901A00300049	LOSFABLOS OTIN ANTONIO JUAN HEREDEROS DE LOSFABLOS OTIN PEDRO	0	10.147	Labor o L. secano	6,01	0,00	66,32	17,86	Apoyo Línea Eléctrica
150	Huesca	3	50	Rústica	22901A00300050	ARA ORDUNA MODESTA	0	8.478	Labor o L. secano	18,99	0,00	948,29	1.388,95	Apoyo Línea Eléctrica
151	Huesca	3	51	Rústica	22901A00300051	HEREDEROS DE CALASANZ ABADIA DANIEL	0	6.490	Labor o L. secano	25,00	0,00	600,28	595,93	Apoyo Línea Eléctrica
152	Huesca	3	38	Rústica	22901A00300038	PINTADO GUIRAL PILAR PINTADO GUIRAL PAULA	0	11.454	Labor o L. secano	0,00	0,00	400,75	567,20	
153	Huesca	3	202	Rústica	22901A00300202	LOSFABLOS OTIN ANTONIO JUAN HEREDEROS DE LOSFABLOS OTIN PEDRO LAFRAGUETA TRICAS AUDITA FORRADELLAS ESPAÑOL MARIA PILAR	0	16.984	Labor o L. secano	0,00	0,00	456,00	817,15	
154	Huesca	3	36	Rústica	22901A00300036	SAMPIETRO ORTIZ MARIANO	0	25.450	Labor o L. secano	25,00	681,11	462,12	337,33	Apoyo Línea Eléctrica
155	Huesca	3	9011	Dom. Público	22901A00309011	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	0	113.336	Vía com. dom. público	0,00	566,08	0,00	0,00	

APÉNDICE Nº2: PLANOS

718000 4673500 718500 4673500 4673000

T.M. LOPORZANO

T.M. HUESCA

TM Loporzano
TM Huesca
TM Quicena
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17

N

2 / 5 / 9001
3 / 1 / 7001
4 / 1 / 122 b
1 / 5 / 168
4 / 1 / 122 a
4 / 1 / 122 a
6 / 1 / 180 b
5 / 1 / 9012
4 / 1 / 122 a
6 / 1 / 180 b

SUBPARCELAS
LÍMITE TM
Nº orden / Polígono / Parcela
OCUPACIÓN DEFINITIVA
SERVIDUMBRE DE PASO
SERV. DE VUELO Y PASO
OCUPACIÓN TEMPORAL

GOBIERNO DE ESPAÑA
VICEPRESIDENCIA TERCERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
ACUAES AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA SA

EMPRESA CONSULTORA: nolter ingeniería y medio ambiente, TYPSA

AUTORES DEL PROYECTO
D. PEDRO J. RIVAS SALVADOR I.C.C.P. COL: 16.602
D. NÉSTOR NÁJERA CANAL I.C.C.P. COL: 22.708

EXAMINADO Y CONFORME AL JEFE DE ÁREA DE PROYECYOS Y DIRECTOR DEL PROYECTO
D. DANIEL GÁLVEZ CRUZ

Vº Bº EL SUBDIRECTOR DE PROYECTOS, OBRAS Y EXPLOTACIÓN
D. JOSÉ PIÑEIRO ANEIROS

Vº Bº EL DIRECTOR TÉCNICO
D. JERÓNIMO MORENO GAYÁ

TÍTULO DEL PROYECTO:
ABASTECIMIENTO DE AGUA A HUESCA
CONDUCCIÓN DESDE EMBALSE DE MONTEARAGÓN Y NUEVA ETAP

FECHA: MAYO 2023
CLAVE DGA: 09.322-0380/2111
ESCALA: 1:2.000
0 10 20 40 m
ORIGINAL EN A3

PLANO: ANEJO Nº 23. EXPROPIACIONES. PLANTA DE BANDAS DE OCUPACIÓN

PLANO Nº: EXP.1
HOJA: 1 de 17

718500 4673000

4672500

4673000

718500

T.M. LOPORZANO

T.M. HUESCA

TM Loporzano

TM Huesca

TM Quicena

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17

N

6 / 1 / 180 b

4 / 1 / 122 c

7 / 1 / 181

3 / 1 / 7001

8 / 1 / 126

11 / 5 / 9012

3 / 1 / 7001

7 / 1 / 181

12 / 2 / 246

10 / 5 / 123

9 / 5 / 163

SUBPARCELAS

LÍMITE TM

Nº orden
Polígono
Parcela

OCUPACIÓN DEFINITIVA

SERVIDUMBRE DE PASO

SERV. DE VUELO Y PASO

OCUPACIÓN TEMPORAL

GOBIERNO DE ESPAÑA
VICEPRESIDENCIA TERCERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

ACUAES AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA SA

EMPRESA CONSULTORA: nolter ingeniería y medio ambiente · TYPSA

AUTORES DEL PROYECTO
D. PEDRO J. RIVAS SALVADOR I.C.C.P. COL: 16.602
D. NÉSTOR NÁJERA CANAL I.C.C.P. COL: 22.708

EXAMINADO Y CONFORME AL JEFE DE ÁREA DE PROYECYOS Y DIRECTOR DEL PROYECTO
D. DANIEL GÁLVEZ CRUZ

VºBº EL SUBDIRECTOR DE PROYECTOS, OBRAS Y EXPLOTACIÓN
D. JOSÉ PIÑEIRO ANEIROS

VºBº EL DIRECTOR TÉCNICO
D. JERÓNIMO MORENO GAYÁ

TÍTULO DEL PROYECTO:
ABASTECIMIENTO DE AGUA A HUESCA
CONDUCCIÓN DESDE EMBALSE DE MONTEARAGÓN Y NUEVA ETAP

FECHA: MAYO 2023

CLAVE DGA: 09.322-0380/2111

ESCALA: 1:2.000
0 10 20 40 m
ORIGINAL EN A3

PLANO:
ANEJO Nº 23. EXPROPIACIONES. PLANTA DE BANDAS DE OCUPACIÓN

PLANO Nº: EXP.1

HOJA: 2 de 17

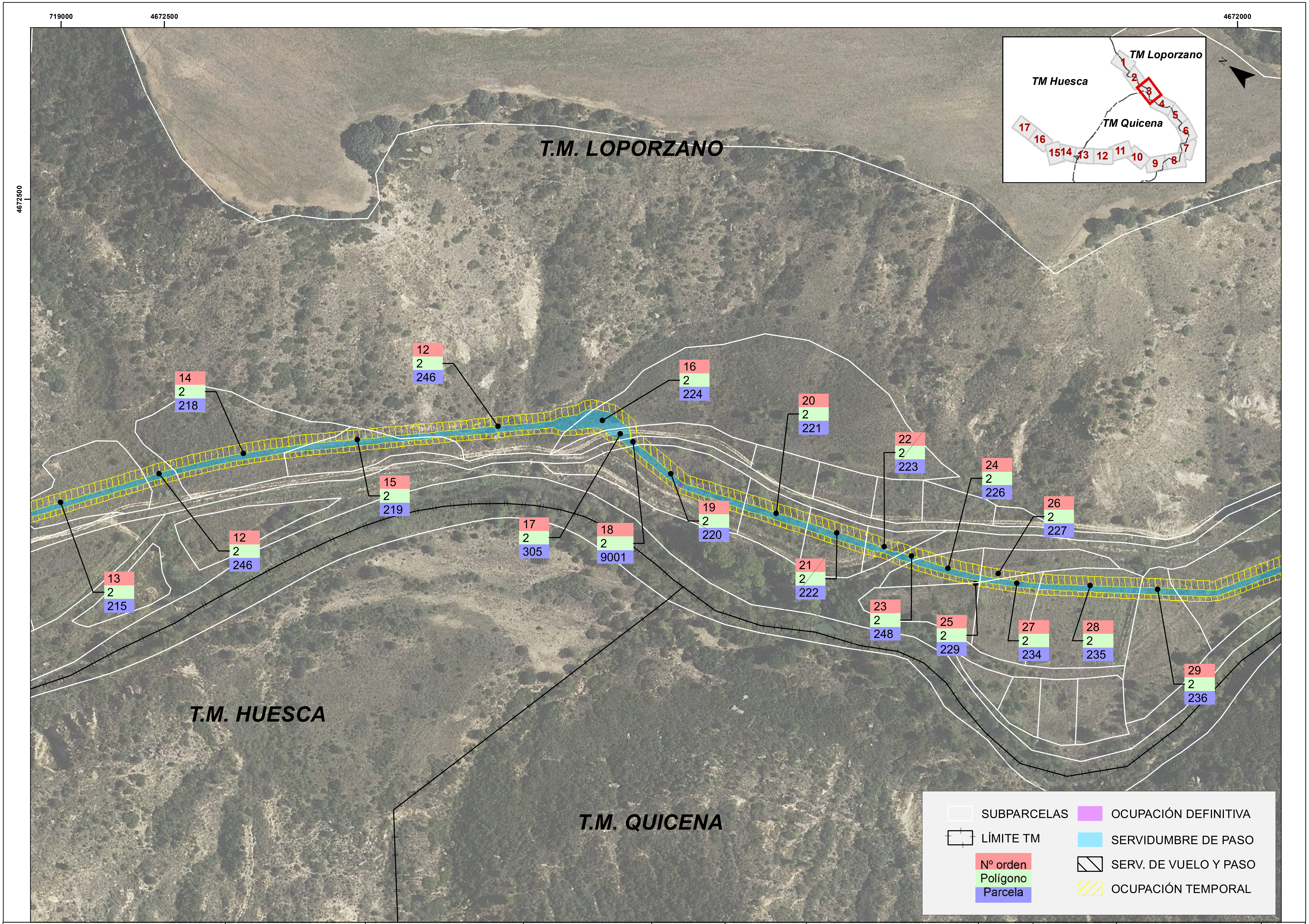

GOBIERNO DE ESPAÑA — VICEPRESIDENCIA TERCERA DEL GOBIERNO — MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO — ACUAES AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA SA	MPRESA CONSULTORA: nolter ingeniería / medio ambiente — TYPSA	AUTORES DEL PROYECTO: D. PEDRO J. RIVAS SALVADOR I.C.C.P. COL: 16.602 — D. NÉSTOR NÁJERA CANAL I.C.C.P. COL: 22.708	EXAMINADO Y CONFORME AL JEFE DE ÁREA DE PROYECYOS Y DIRECTOR DEL PROYECTO: D. DANIEL GÁLVEZ CRUZ	VºBº EL SUBDIRECTOR DE PROYECTOS, OBRAS Y EXPLOTACIÓN: D. JOSÉ PIÑEIRO ANEIROS	VºBº EL DIRECTOR TÉCNICO: D. JERÓNIMO MORENO GAYÁ	TÍTULO DEL PROYECTO: ABASTECIMIENTO DE AGUA A HUESCA CONDUCCIÓN DESDE EMBALSE DE MONTEARAGÓN Y NUEVA ETAP	FECHA: MAYO 2023 — CLAVE DGA: 09.322-0380/2111	ESCALA: 1:2.000 (0 10 20 40 m) ORIGINAL EN A3

PLANO: ANEJO Nº 23. EXPROPIACIONES. PLANTA DE BANDAS DE OCUPACIÓN

PLANO Nº: EXP.1

4672000

719500

4672000

4671500

T.M. LOPORZANO

T.M. QUICENA

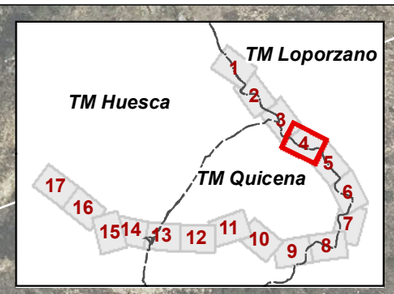

30	2	237
31	2	238
32	2	239
33	2	240
34	2	241
35	2	242
36	2	243
37	2	244
23	2	248
18	2	9001
12	2	246
38	2	33
39	2	249
18	2	9001
40	2	311
41	2	34

SUBPARCELAS

LÍMITE TM

Nº orden
Polígono
Parcela

OCUPACIÓN DEFINITIVA

SERVIDUMBRE DE PASO

SERV. DE VUELO Y PASO

OCUPACIÓN TEMPORAL

GOBIERNO DE ESPAÑA
VICEPRESIDENCIA TERCERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

ACUAES
AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA SA

EMPRESA CONSULTORA:
nolter ingeniería y medio ambiente
TYPSA

AUTORES DEL PROYECTO
D. PEDRO J. RIVAS SALVADOR
I.C.C.P. COL: 16.602
D. NÉSTOR NÁJERA CANAL
I.C.C.P. COL: 22.708

EXAMINADO Y CONFORME AL JEFE DE ÁREA DE PROYECYOS Y DIRECTOR DEL PROYECTO
D. DANIEL GÁLVEZ CRUZ

VºBº EL SUBDIRECTOR DE PROYECTOS, OBRAS Y EXPLOTACIÓN
D. JOSÉ PIÑEIRO ANEIROS

VºBº EL DIRECTOR TÉCNICO
D. JERÓNIMO MORENO GAYÁ

TÍTULO DEL PROYECTO:
ABASTECIMIENTO DE AGUA A HUESCA
CONDUCCIÓN DESDE EMBALSE DE MONTEARAGÓN Y NUEVA ETAP

FECHA: MAYO 2023

CLAVE DGA: 09.322-0380/2111

ESCALA: 1:2.000
0 10 20 40 m
ORIGINAL EN A3

PLANO:
ANEJO Nº 23. EXPROPIACIONES. PLANTA DE BANDAS DE OCUPACIÓN

PLANO Nº: EXP.1

HOJA: 4 de 17

720000

4671500

T.M. LOPORZANO

T.M. QUICENA

TM Loporzano

TM Huesca

TM Quicena

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17

41 2 34

42 2 35

43 2 36

44 2 41

45 2 42

46 2 43

47 2 45

48 2 46

49 2 54

50 2 251

4671000

4671500

720000

SUBPARCELAS

LÍMITE TM

Nº orden
Polígono
Parcela

OCUPACIÓN DEFINITIVA

SERVIDUMBRE DE PASO

SERV. DE VUELO Y PASO

OCUPACIÓN TEMPORAL

GOBIERNO DE ESPAÑA
VICEPRESIDENCIA TERCERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

ACUAES AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA SA

EMPRESA CONSULTORA: nolter ingeniería / medio ambiente TYPSA

AUTORES DEL PROYECTO
D. PEDRO J. RIVAS SALVADOR I.C.C.P. COL: 16.602
D. NÉSTOR NÁJERA CANAL I.C.C.P. COL: 22.708

EXAMINADO Y CONFORME AL JEFE DE ÁREA DE PROYECYOS Y DIRECTOR DEL PROYECTO
D. DANIEL GÁLVEZ CRUZ

Vº Bº EL SUBDIRECTOR DE PROYECTOS, OBRAS Y EXPLOTACIÓN
D. JOSÉ PIÑEIRO ANEIROS

Vº Bº EL DIRECTOR TÉCNICO
D. JERÓNIMO MORENO GAYÁ

TÍTULO DEL PROYECTO:
ABASTECIMIENTO DE AGUA A HUESCA
CONDUCCIÓN DESDE EMBALSE DE MONTEARAGÓN Y NUEVA ETAP

FECHA: MAYO 2023

CLAVE DGA: 09.322-0380/2111

ESCALA: 1:2.000
0 10 20 40 m
ORIGINAL EN A3

PLANO:
ANEJO Nº 23. EXPROPIACIONES. PLANTA DE BANDAS DE OCUPACIÓN

PLANO Nº: EXP.1

HOJA: 5 de 17

4671000 720500 4670500

T.M. LOPORZANO

TM Loporzano
TM Huesca
TM Quicena
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17

54 / 2 / 254
55 / 2 / 9015
54 / 2 / 254
56 / 2 / 202 b
52 / 2 / 57
53 / 2 / 56 a
51 / 2 / 9023
51 / 2 / 9023
56 / 2 / 202 a
55 / 2 / 9015

T.M. QUICENA

720500

4671000

720000

SUBPARCELAS
LÍMITE TM
Nº orden / Polígono / Parcela
OCUPACIÓN DEFINITIVA
SERVIDUMBRE DE PASO
SERV. DE VUELO Y PASO
OCUPACIÓN TEMPORAL

GOBIERNO DE ESPAÑA — VICEPRESIDENCIA TERCERA DEL GOBIERNO — MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
ACUAES AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA SA

EMPRESA CONSULTORA: nolter ingeniería y medio ambiente — TYPSA

AUTORES DEL PROYECTO
D. PEDRO J. RIVAS SALVADOR I.C.C.P. COL: 16.602
D. NÉSTOR NÁJERA CANAL I.C.C.P. COL: 22.708

EXAMINADO Y CONFORME AL JEFE DE ÁREA DE PROYECYOS Y DIRECTOR DEL PROYECTO
D. DANIEL GÁLVEZ CRUZ

VºBº EL SUBDIRECTOR DE PROYECTOS, OBRAS Y EXPLOTACIÓN
D. JOSÉ PIÑEIRO ANEIROS

VºBº EL DIRECTOR TÉCNICO
D. JERÓNIMO MORENO GAYÁ

TÍTULO DEL PROYECTO:
ABASTECIMIENTO DE AGUA A HUESCA
CONDUCCIÓN DESDE EMBALSE DE MONTEARAGÓN Y NUEVA ETAP

FECHA: MAYO 2023
CLAVE DGA: 09.322-0380/2111
ESCALA: 1:2.000 (0 10 20 40 m) ORIGINAL EN A3

PLANO: ANEJO Nº 23. EXPROPIACIONES. PLANTA DE BANDAS DE OCUPACIÓN

PLANO Nº: EXP.1
HOJA: 6 de 17

720000

4670000

720000

T.M. QUICENA

T.M. LOPORZANO

TM Loporzano

TM Huesca

TM Quicena

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17

N

64 2 260

67 2 157

66 2 158

63 2 206

62 2 9010

61 2 205

59 2 203

58 2 9014

55 2 9015

65 2 207

64 2 260

60 2 204

57 2 302

54 2 254

56 2 202 b

720500

4670500

SUBPARCELAS

LÍMITE TM

Nº orden
Polígono
Parcela

OCUPACIÓN DEFINITIVA

SERVIDUMBRE DE PASO

SERV. DE VUELO Y PASO

OCUPACIÓN TEMPORAL

GOBIERNO DE ESPAÑA
VICEPRESIDENCIA TERCERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

ACUAES AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA SA

EMPRESA CONSULTORA:

nolter ingeniería / medio ambiente

TYPSA

AUTORES DEL PROYECTO

D. PEDRO J. RIVAS SALVADOR
I.C.C.P. COL: 16.602

D. NÉSTOR NÁJERA CANAL
I.C.C.P. COL: 22.708

EXAMINADO Y CONFORME AL JEFE DE ÁREA DE PROYECYOS Y DIRECTOR DEL PROYECTO

D. DANIEL GÁLVEZ CRUZ

VºBº EL SUBDIRECTOR DE PROYECTOS , OBRAS Y EXPLOTACIÓN

D. JOSÉ PIÑEIRO ANEIROS

VºBº EL DIRECTOR TÉCNICO

D. JERÓNIMO MORENO GAYÁ

TÍTULO DEL PROYECTO:

ABASTECIMIENTO DE AGUA A HUESCA
CONDUCCIÓN DESDE EMBALSE
DE MONTEARAGÓN Y NUEVA ETAP

FECHA: MAYO 2023

CLAVE DGA: 09.322-0380/2111

ESCALA: 1:2.000

0 10 20 40 m

ORIGINAL EN A3

PLANO:

ANEJO Nº 23. EXPROPIACIONES.
PLANTA DE BANDAS DE OCUPACIÓN

PLANO Nº: EXP.1

HOJA: 7 de 17

720000

4669500

T.M. QUICENA

T.M. LOPORZANO

TM Loporzano
TM Huesca
TM Quicena
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17

N
66 2 158

74 1 9012
76 1 137 a
73 1 5 c
73 1 5 b
73 1 5 b
75 1 10 a
74 1 9012
75 1 10 d
73 1 5 a
72 1 9013
51 2 9023
64 2 260
70 2 150
69 2 149
68 2 261
71 2 293
62 2 9010

SUBPARCELAS
LÍMITE TM
Nº orden
Polígono
Parcela
OCUPACIÓN DEFINITIVA
SERVIDUMBRE DE PASO
SERV. DE VUELO Y PASO
OCUPACIÓN TEMPORAL

GOBIERNO DE ESPAÑA
VICEPRESIDENCIA TERCERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
ACUAES AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA SA

EMPRESA CONSULTORA: nolter ingeniería y medio ambiente · TYPSA

AUTORES DEL PROYECTO
D. PEDRO J. RIVAS SALVADOR I.C.C.P. COL: 16.602
D. NÉSTOR NÁJERA CANAL I.C.C.P. COL: 22.708

EXAMINADO Y CONFORME AL JEFE DE ÁREA DE PROYECYOS Y DIRECTOR DEL PROYECTO
D. DANIEL GÁLVEZ CRUZ

VºBº EL SUBDIRECTOR DE PROYECTOS, OBRAS Y EXPLOTACIÓN
D. JOSÉ PIÑEIRO ANEIROS

VºBº EL DIRECTOR TÉCNICO
D. JERÓNIMO MORENO GAYÁ

TÍTULO DEL PROYECTO:
ABASTECIMIENTO DE AGUA A HUESCA
CONDUCCIÓN DESDE EMBALSE DE MONTEARAGÓN Y NUEVA ETAP

FECHA: MAYO 2023
CLAVE DGA: 09.322-0380/2111
ESCALA: 1:2.000 (0 10 20 40 m)
ORIGINAL EN A3

PLANO: ANEJO Nº 23. EXPROPIACIONES. PLANTA DE BANDAS DE OCUPACIÓN
PLANO Nº: EXP.1
HOJA: 8 de 17

719000

719500

4669500

4669500

T.M. QUICENA

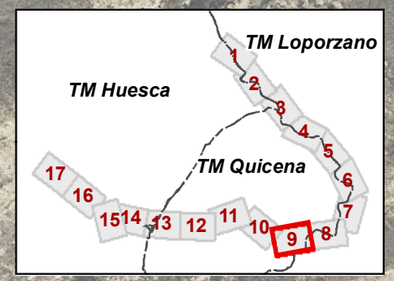

85 / 1 / 15

84 / 1 / 136 c

84 / 1 / 136 d

84 / 1 / 136 a

84 / 1 / 136 a

83 / 1 / 9002

82 / 1 / 9

77 / 1 / 9011

80 / 3 / 9013

81 / 3 / 126 a

79 / 3 / 127 a

78 / 3 / 128

77 / 1 / 9011

73 / 1 / 5 c

SUBPARCELAS

LÍMITE TM

Nº orden
Polígono
Parcela

OCUPACIÓN DEFINITIVA

SERVIDUMBRE DE PASO

SERV. DE VUELO Y PASO

OCUPACIÓN TEMPORAL

GOBIERNO DE ESPAÑA
VICEPRESIDENCIA TERCERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

ACUAES AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA SA

EMPRESA CONSULTORA:
nolter Ingeniería y medio ambiente
TYPSA

AUTORES DEL PROYECTO
D. PEDRO J. RIVAS SALVADOR
I.C.C.P. COL: 16.602
D. NÉSTOR NÁJERA CANAL
I.C.C.P. COL: 22.708

EXAMINADO Y CONFORME AL JEFE DE ÁREA DE PROYECYOS Y DIRECTOR DEL PROYECTO
D. DANIEL GÁLVEZ CRUZ

VºBº EL SUBDIRECTOR DE PROYECTOS, OBRAS Y EXPLOTACIÓN
D. JOSÉ PIÑEIRO ANEIROS

VºBº EL DIRECTOR TÉCNICO
D. JERÓNIMO MORENO GAYÁ

TÍTULO DEL PROYECTO:
ABASTECIMIENTO DE AGUA A HUESCA
CONDUCCIÓN DESDE EMBALSE
DE MONTEARAGÓN Y NUEVA ETAP

FECHA: MAYO 2023

CLAVE DGA: 09.322-0380/2111

ESCALA: 1:2.000
0 10 20 40 m
ORIGINAL EN A3

PLANO:
ANEJO Nº 23. EXPROPIACIONES.
PLANTA DE BANDAS DE OCUPACIÓN

PLANO Nº: EXP.1

HOJA: 9 de 17

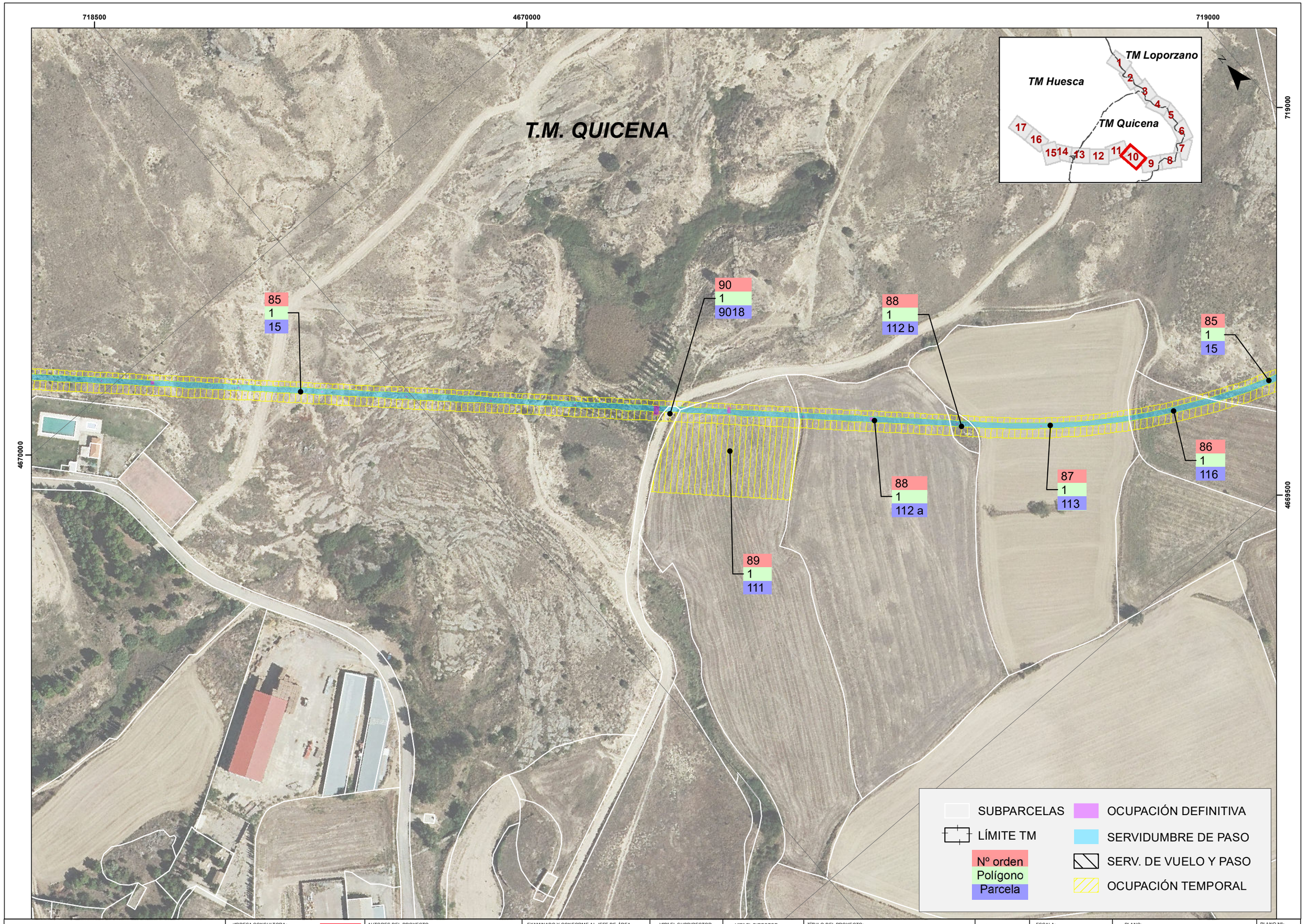

GOBIERNO DE ESPAÑA
VICEPRESIDENCIA TERCERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
ACUAES AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA SA

IMPRESA CONSULTORA: nolter ingeniería / medio ambiente TYPSA

AUTORES DEL PROYECTO
D. PEDRO J. RIVAS SALVADOR I.C.C.P. COL: 16.602
D. NÉSTOR NÁJERA CANAL I.C.C.P. COL: 22.708

EXAMINADO Y CONFORME AL JEFE DE ÁREA DE PROYECYOS Y DIRECTOR DEL PROYECTO
D. DANIEL GÁLVEZ CRUZ

VºBº EL SUBDIRECTOR DE PROYECTOS, OBRAS Y EXPLOTACIÓN
D. JOSÉ PIÑEIRO ANEIROS

VºBº EL DIRECTOR TÉCNICO
D. JERÓNIMO MORENO GAYÁ

TÍTULO DEL PROYECTO:
ABASTECIMIENTO DE AGUA A HUESCA
CONDUCCIÓN DESDE EMBALSE
DE MONTEARAGÓN Y NUEVA ETAP

FECHA: MAYO 2023
CLAVE DGA: 09.322-0380/2111

ESCALA: 1:2.000
0 10 20 40 m
ORIGINAL EN A3

PLANO: ANEJO Nº 23. EXPROPIACIONES. PLANTA DE BANDAS DE OCUPACIÓN

PLANO Nº: EXP.1
HOJA: 10 de 17

718000

4670000

T.M. QUICENA

TM Loporzano
TM Huesca
TM Quicena
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17
N

95 / 1 / 9005
93 / 1 / 9004
97 / 1 / 74 b
97 / 1 / 74 a
96 / 1 / 76
94 / 1 / 83
92 / 1 / 81
91 / 1 / 82
99 / 1 / 73
101 / 1 / 66
98 / 1 / 72
102 / 1 / 67 a
100 / 1 / 9007
104 / 1 / 69
103 / 1 / 68

4670000

SUBPARCELAS
LÍMITE TM
Nº orden / Polígono / Parcela
OCUPACIÓN DEFINITIVA
SERVIDUMBRE DE PASO
SERV. DE VUELO Y PASO
OCUPACIÓN TEMPORAL

VICEPRESIDENCIA TERCERA DEL GOBIERNO
GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
ACUAES AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA SA

EMPRESA CONSULTORA: nolter ingeniería y medio ambiente — TYPSA

AUTORES DEL PROYECTO
D. PEDRO J. RIVAS SALVADOR I.C.C.P. COL: 16.602
D. NÉSTOR NÁJERA CANAL I.C.C.P. COL: 22.708

EXAMINADO Y CONFORME AL JEFE DE ÁREA DE PROYECYOS Y DIRECTOR DEL PROYECTO
D. DANIEL GÁLVEZ CRUZ

VºBº EL SUBDIRECTOR DE PROYECTOS, OBRAS Y EXPLOTACIÓN
D. JOSÉ PIÑEIRO ANEIROS

VºBº EL DIRECTOR TÉCNICO
D. JERÓNIMO MORENO GAYÁ

TÍTULO DEL PROYECTO:
ABASTECIMIENTO DE AGUA A HUESCA
CONDUCCIÓN DESDE EMBALSE DE MONTEARAGÓN Y NUEVA ETAP

FECHA: MAYO 2023
CLAVE DGA: 09.322-0380/2111
ESCALA: 1:2.000 (0 10 20 40 m)
ORIGINAL EN A3

PLANO: ANEJO Nº 23. EXPROPIACIONES. PLANTA DE BANDAS DE OCUPACIÓN

PLANO Nº: EXP.1
HOJA: 11 de 17

717000

717500

4670000

4670000

TM Loporzano

TM Huesca

TM Quicena

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17

N

113
2
9003

111
2
66

108
2
70

106
1
9010

104
1
69

114
2
63

112
2
67

110
2
9014

109
2
71

107
2
9013

105
1
70

T.M. QUICENA

SUBPARCELAS

LÍMITE TM

Nº orden
Polígono
Parcela

OCUPACIÓN DEFINITIVA

SERVIDUMBRE DE PASO

SERV. DE VUELO Y PASO

OCUPACIÓN TEMPORAL

GOBIERNO DE ESPAÑA
VICEPRESIDENCIA TERCERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

ACUAES AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA SA

EMPRESA CONSULTORA:
nolter ingeniería / medio ambiente
TYPSA

AUTORES DEL PROYECTO
D. PEDRO J. RIVAS SALVADOR I.C.C.P. COL: 16.602
D. NÉSTOR NÁJERA CANAL I.C.C.P. COL: 22.708

EXAMINADO Y CONFORME AL JEFE DE ÁREA DE PROYECYOS Y DIRECTOR DEL PROYECTO
D. DANIEL GÁLVEZ CRUZ

VºBº EL SUBDIRECTOR DE PROYECTOS, OBRAS Y EXPLOTACIÓN
D. JOSÉ PIÑEIRO ANEIROS

VºBº EL DIRECTOR TÉCNICO
D. JERÓNIMO MORENO GAYÁ

TÍTULO DEL PROYECTO:
ABASTECIMIENTO DE AGUA A HUESCA
CONDUCCIÓN DESDE EMBALSE DE MONTEARAGÓN Y NUEVA ETAP

FECHA: MAYO 2023

CLAVE DGA: 09.322-0380/2111

ESCALA: 1:2.000
0 10 20 40 m
ORIGINAL EN A3

PLANO:
ANEJO Nº 23. EXPROPIACIONES. PLANTA DE BANDAS DE OCUPACIÓN

PLANO Nº: EXP.1

HOJA: 12 de 17

716500

717000

4670000

T.M. HUESCA

T.M. QUICENA

TM Loporzano

TM Huesca

TM Quicena

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17

N

119
4
14 a

120
4
9

118
4
159

117
1
138

115
2
9018

106
1
9010

116
2
62

115
2
9018

114
2
63

SUBPARCELAS

LÍMITE TM

Nº orden
Polígono
Parcela

OCUPACIÓN DEFINITIVA

SERVIDUMBRE DE PASO

SERV. DE VUELO Y PASO

OCUPACIÓN TEMPORAL

GOBIERNO DE ESPAÑA
VICEPRESIDENCIA TERCERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

ACUAES AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA SA

EMPRESA CONSULTORA: nolter ingeniería / medio ambiente · TYPSA

AUTORES DEL PROYECTO
D. PEDRO J. RIVAS SALVADOR I.C.C.P. COL: 16.602
D. NÉSTOR NÁJERA CANAL I.C.C.P. COL: 22.708

EXAMINADO Y CONFORME AL JEFE DE ÁREA DE PROYECYOS Y DIRECTOR DEL PROYECTO
D. DANIEL GÁLVEZ CRUZ

VºBº EL SUBDIRECTOR DE PROYECTOS, OBRAS Y EXPLOTACIÓN
D. JOSÉ PIÑEIRO ANEIROS

VºBº EL DIRECTOR TÉCNICO
D. JERÓNIMO MORENO GAYÁ

TÍTULO DEL PROYECTO:
ABASTECIMIENTO DE AGUA A HUESCA
CONDUCCIÓN DESDE EMBALSE DE MONTEARAGÓN Y NUEVA ETAP

FECHA: MAYO 2023

CLAVE DGA: 09.322-0380/2111

ESCALA: 1:2.000
0 10 20 40 m
ORIGINAL EN A3

PLANO:
ANEJO Nº 23. EXPROPIACIONES. PLANTA DE BANDAS DE OCUPACIÓN

PLANO Nº: EXP.1

HOJA: 13 de 17

716000

4670000

122
4
9006

123
4
171

121
4
21 a

122
4
9006

121
4
21 b

126
4
9009

124
4
107

125
4
109

126
4
9009

120
4
9

T.M. HUESCA

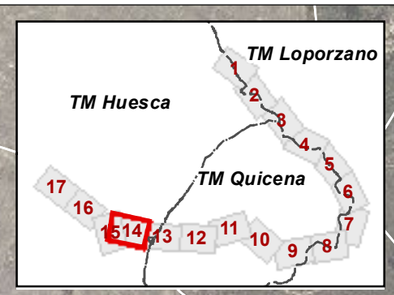

SUBPARCELAS
LÍMITE TM
Nº orden
Polígono
Parcela
OCUPACIÓN DEFINITIVA
SERVIDUMBRE DE PASO
SERV. DE VUELO Y PASO
OCUPACIÓN TEMPORAL

GOBIERNO DE ESPAÑA
VICEPRESIDENCIA TERCERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
ACUAES AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA SA

EMPRESA CONSULTORA: nolter ingeniería / medio ambiente — TYPSA

AUTORES DEL PROYECTO
D. PEDRO J. RIVAS SALVADOR I.C.C.P. COL: 16.602
D. NÉSTOR NÁJERA CANAL I.C.C.P. COL: 22.708

EXAMINADO Y CONFORME AL JEFE DE ÁREA DE PROYECYOS Y DIRECTOR DEL PROYECTO
D. DANIEL GÁLVEZ CRUZ

VºBº EL SUBDIRECTOR DE PROYECTOS, OBRAS Y EXPLOTACIÓN
D. JOSÉ PIÑEIRO ANEIROS

VºBº EL DIRECTOR TÉCNICO
D. JERÓNIMO MORENO GAYÁ

TÍTULO DEL PROYECTO:
ABASTECIMIENTO DE AGUA A HUESCA
CONDUCCIÓN DESDE EMBALSE DE MONTEARAGÓN Y NUEVA ETAP

FECHA: MAYO 2023
CLAVE D.G.A.: 09.322-0380/2111
ESCALA: 1:2.000 (0 10 20 40 m)
ORIGINAL EN A3

PLANO: ANEJO Nº 23. EXPROPIACIONES. PLANTA DE BANDAS DE OCUPACIÓN

PLANO Nº: EXP.1
HOJA: 14 de 17

4669500

4670000

715500

4669500

715500

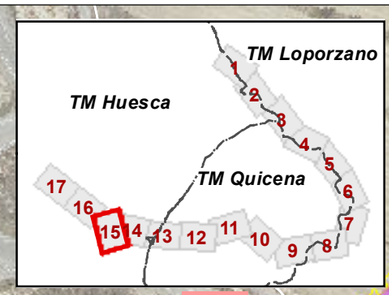

130
15
9000

122
4
9006

129
4
162

128
4
167

127
4
110

126
4
9009

125
4
109

132
4
9002

131
4
146 c

126
4
9009

132
4
9002

136
4
99

134
4
111

134
4
111

135
4
9003

133
4
104

131
4
146 b

125
4
109

126
4
9009

124
4
107

122
4
9006

126
4
9009

T.M. HUESCA

SUBPARCELAS
LÍMITE TM
Nº orden
Polígono
Parcela
OCUPACIÓN DEFINITIVA
SERVIDUMBRE DE PASO
SERV. DE VUELO Y PASO
OCUPACIÓN TEMPORAL

VICEPRESIDENCIA TERCERA DEL GOBIERNO
GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
ACUAES AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA SA

EMPRESA CONSULTORA:
nolter ingeniería / medio ambiente
TYPSA

AUTORES DEL PROYECTO
D. PEDRO J. RIVAS SALVADOR
I.C.C.P. COL: 16.602
D. NÉSTOR NÁJERA CANAL
I.C.C.P. COL: 22.708

EXAMINADO Y CONFORME AL JEFE DE ÁREA DE PROYECYOS Y DIRECTOR DEL PROYECTO
D. DANIEL GÁLVEZ CRUZ

VºBº EL SUBDIRECTOR DE PROYECTOS, OBRAS Y EXPLOTACIÓN
D. JOSÉ PIÑEIRO ANEIROS

VºBº EL DIRECTOR TÉCNICO
D. JERÓNIMO MORENO GAYÁ

TÍTULO DEL PROYECTO:
ABASTECIMIENTO DE AGUA A HUESCA
CONDUCCIÓN DESDE EMBALSE DE MONTEARAGÓN Y NUEVA ETAP

FECHA: MAYO 2023
CLAVE D.G.A.: 09.322-0380/2111
ESCALA: 1:2.000
0 10 20 40 m
ORIGINAL EN A3

PLANO:
ANEJO Nº 23. EXPROPIACIONES. PLANTA DE BANDAS DE OCUPACIÓN

PLANO Nº: EXP.1
HOJA: 15 de 17

715000

4670500

715500

T.M. HUESCA

TM Loporzano

TM Huesca

TM Quicena

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17

N

715500

138
3
9005

137
4
98

140
3
133

139
3
134 b

136
4
99

143
3
154

141
3
226 b

142
3
135 a

139
3
134 a

144
3
69

142
3
135 a

4670500

4670000

SUBPARCELAS

LÍMITE TM

Nº orden
Polígono
Parcela

OCUPACIÓN DEFINITIVA

SERVIDUMBRE DE PASO

SERV. DE VUELO Y PASO

OCUPACIÓN TEMPORAL

GOBIERNO DE ESPAÑA
VICEPRESIDENCIA TERCERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

ACUAES AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA SA

EMPRESA CONSULTORA:
nolter ingeniería y medio ambiente
TYPSA

AUTORES DEL PROYECTO
D. PEDRO J. RIVAS SALVADOR
I.C.C.P. COL: 16.602
D. NÉSTOR NÁJERA CANAL
I.C.C.P. COL: 22.708

EXAMINADO Y CONFORME AL JEFE DE ÁREA DE PROYECYOS Y DIRECTOR DEL PROYECTO
D. DANIEL GÁLVEZ CRUZ

VºBº EL SUBDIRECTOR DE PROYECTOS, OBRAS Y EXPLOTACIÓN
D. JOSÉ PIÑEIRO ANEIROS

VºBº EL DIRECTOR TÉCNICO
D. JERÓNIMO MORENO GAYÁ

TÍTULO DEL PROYECTO:
ABASTECIMIENTO DE AGUA A HUESCA
CONDUCCIÓN DESDE EMBALSE
DE MONTEARAGÓN Y NUEVA ETAP

FECHA: MAYO 2023

CLAVE DGA: 09.322-0380/2111

ESCALA: 1:2.000
0 10 20 40 m
ORIGINAL EN A3

PLANO:
ANEJO Nº 23. EXPROPIACIONES.
PLANTA DE BANDAS DE OCUPACIÓN

PLANO Nº: EXP.1

HOJA: 16 de 17

714500

4671000

T.M. HUESCA

TM Loporzano

TM Huesca

TM Quicena

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17

N

153 | 3 | 202

151 | 3 | 51

147 | 3 | 9006

146 | 3 | 66

145 | 3 | 67 a

147 | 3 | 9006

152 | 3 | 38

150 | 3 | 50

149 | 3 | 49

148 | 3 | 48

154 | 3 | 36

145 | 3 | 67 b

155 | 3 | 9011

4671000

4670500

SUBPARCELAS

LÍMITE TM

Nº orden
Polígono
Parcela

OCUPACIÓN DEFINITIVA

SERVIDUMBRE DE PASO

SERV. DE VUELO Y PASO

OCUPACIÓN TEMPORAL

GOBIERNO DE ESPAÑA
VICEPRESIDENCIA TERCERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

ACUAES AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA SA

EMPRESA CONSULTORA:
nolter ingeniería y medio ambiente
TYPSA

AUTORES DEL PROYECTO
D. PEDRO J. RIVAS SALVADOR
I.C.C.P. COL: 16.602
D. NÉSTOR NÁJERA CANAL
I.C.C.P. COL: 22.708

EXAMINADO Y CONFORME AL JEFE DE ÁREA DE PROYECYOS Y DIRECTOR DEL PROYECTO
D. DANIEL GÁLVEZ CRUZ

Vº Bº EL SUBDIRECTOR DE PROYECTOS, OBRAS Y EXPLOTACIÓN
D. JOSÉ PIÑEIRO ANEIROS

Vº Bº EL DIRECTOR TÉCNICO
D. JERÓNIMO MORENO GAYÁ

TÍTULO DEL PROYECTO:
ABASTECIMIENTO DE AGUA A HUESCA
CONDUCCIÓN DESDE EMBALSE
DE MONTEARAGÓN Y NUEVA ETAP

FECHA: MAYO 2023

CLAVE DGA: 09.322-0380/2111

ESCALA: 1:2.000
0 10 20 40 m
ORIGINAL EN A3

PLANO:
ANEJO Nº 23. EXPROPIACIONES.
PLANTA DE BANDAS DE OCUPACIÓN

PLANO Nº: EXP.1

HOJA: 17 de 17